

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día uno de julio de dos mil trece, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

15.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DEL GASTO PLURIANUAL.

Visto el informe propuesta del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de fecha 26 de junio de 2013 que dice como sigue:

Visto el expediente 2012004824 se tienen en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

- I.- El actual contrato de suministro de energía eléctrica de los puntos de consumo con potencias > 10kw titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se adjudicó a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U con C.I.F. A-81948077 por un precio total por el año de contrato de 2.077.213,64 € IGIC excluido, respondiendo la cantidad de 41.667,64 € en concepto de IGIC, que deberá soportar la Administración, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 27 de diciembre de 2011. Formalizado contrato el 12 de enero de 2012 se inicia el contrato en fecha 26 de enero de 2011 según acta que consta en el expediente administrativo 2010007285.
- II.- Tramitado el expediente 2012071636 se acuerda por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife la prórroga del contrato mencionado por un año con efectos desde el 26 de enero de 2013 a 25 de enero de 2014, en las mismas condiciones que las actuales.
- III.- En fecha 27 de febrero de 2013 se dicta Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Servicios Públicos ordenando el inicio de nuevo expediente de contratación, con la previsión de tener adjudicado nuevo contrato cuando finalice el vigente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

I.- De conformidad con el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de suministro siempre que se celebren por una Administración Pública, definiendo la propia ley en su artículo 9 como tales contratos aquéllos cuyo objeto es la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

II.- Procede la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto previsto como procedimiento ordinario en el artículo 138.2 TRLCSP para favorecer la presentación de ofertas por cualquier persona física o jurídica, cumpliéndose así los principios de objetividad, libre concurrencia y transparencia administrativa, y por tramitación ordinaria por ser el cauce más adecuado para efectuar esta contratación, al entender este Servicio que se procede a tramitar el expediente con antelación suficiente no dándose en el día de la fecha ninguna de las circunstancias que motiven la tramitación de emergencia o urgente de los artículos 112 y 113 de la misma norma.



III.- El contrato mencionado no está sujeto a regulación armonizada en una interpretación conjunta de la Disposición Adicional octava del TRLCAP y artículo 14 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre de sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, que excluye del ámbito de aplicación de la Ley las actividades liberalizadas.

IV.- De conformidad con el artículo 110.2 del TRLCSP procede la aprobación del expediente aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

V.- Serán preceptivos en la tramitación del expediente los siguientes informes:

Informe de la Asesoría Jurídica de conformidad con el artículo 13 letra h) del Reglamento del Servicio Jurídico.

Informe de fiscalización previa limitada de Intervención General de Fondos según acuerdos plenarios de fechas 29 de abril de 2010 y 28 de abril de 2011.

Informe favorable expreso por parte de la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Tributaria, Patrimonio y Contratación, manifestándose sobre la estimación de cobertura en los presupuestos de ejercicios futuros, de conformidad con el artículo 34.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2013.

VI.- De conformidad con le dispueste en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de esta Ciudad en fecha 08 de noviembre 2010, los miembros de la Mesa de Contratación "(...) serán designados por el órgano de contratación al momento de la aprobación del presente expediente y de los correspondientes Pliegos (...)"

El órgano competente para efectuar la presente contratación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de las atribuciones que le otorga la Disposición Adicional Segunda, punto tres del TRLCSP.

Por lo expuesto se propone elevar el expediente a conocimiento de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, previos los informes preceptivos, con propuesta de:

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con un presupuesto máximo de licitación de TRES MILLONES DOSCIENDOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.256.889,53), con un I.G.I.C. a repercutir por importe de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS 227.982,27 €) que deberá soportar la Administración, con reflejo en los siguientes documentos contables:

En fase A futura con número de apunte 92013900097 por importe de 998.491,10 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04120 16500 22100.

En fase A futura con número de apunte 92013900098 por importe de 67.746,22 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04120 93310 22100.

En fase A futura con número de apunte 92013900099 por importe de 95.338,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04120 32100 22100.

En fase A futura con número de apunte 92013900100 por importe de 54,982,03 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04120 13300 22100.

En fase A futura con número de apunte 92013900101 por importe de 1.653.375,36 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04120 16500 22100.

En fase A futura con número de apunte 92013900102 por importe de 425.991.94 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04120 93310 22100.

En fase A futura con número de apunte 92013900103 por importe de 188.946,95 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04120 32100 22100.

SEGUNDO.- Designar a los siguientes miembros que conforman la mesa de Contratación:

- Presidente: El Concejal delegado del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos o persona que legalmente lo sustituya.
- Vocales:
- El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Servicios públicos o persona que legalmente le sustituya.
- La Jefa de la Sección de mantenimiento de Ciudad o persona en quien delegue.
- El Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o persona en quien delegue.
- El Interventor General de la Corporación o persona en quien delegue.

- Secretario

Un funcionario del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación y la ejecución del contrato, en los siguientes términos:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

I.DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente es la contratación, con una empresa comercializadora de electricidad (en adelante la Comercializadora), del suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, dependencias municipales, colegios públicos y semáforos, incluyendo el acceso a las redes, para los puntos de consumo, que sean de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyos códigos universales de punto de suministro (CUPS) se detallan en el Anexo I Pliego de Prescripciones Técnicas diferenciando dos lotes;

Lote I: Suministros con potencia contratada inferior a 10 kW. Lote II: Suministros con potencia contratada igual o superior a 10 kW.

Los licitadores podrán de presentar sus proposiciones económicas referidas a uno o varios de los LOTES objeto del contrato. Asimismo habrá de presentar, como mínimo, sus proposiciones económicas referidas a la totalidad del suministro objeto de cada lote del contrato. Cada licitador podrá presentar una sola proposición por cada lote. Caso de que algún licitador presente más de una oferta por lote no se estudiará ninguna y quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

Las especificaciones técnicas del objeto del contrato y las condiciones de calidad del suministro, se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Codificación de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA-2008) será: D-35.14.10.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL E INSTALACIONES INCLUIDAS

2.1 El ámbito en el que se ha de prestar el suministro objeto del contrato corresponde a las pólizas de alumbrado público, dependencias municipales, colegios públicos y semáforos, los cuales se reseñan en el Anexo I Pliego de Prescripciones Técnicas. Igualmente serán objeto del suministro las instalaciones que se vayan incorporando al patrimonio municipal debido a recepción de urbanizaciones, edificios, etc.

2.2 Los puntos de suministro se encuentran relacionados en el Anexo I Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales son titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, o bien se encuentra en tramitación su cambio de titularidad, y cumplen los requisitos establecidos en la legislación del Sector Eléctrico.

Los suministros objeto del contrato se clasifican en dos lotes y cuatro y tres agrupaciones que se detallan a continuación:

Lote I: Suministros con potencia contrata inferior a 10 kW.

- · Agrupación I: Suministros de Alumbrado Público.
- · Agrupación II: Suministros de Dependencias Municipales.

- · Agrupación III: Suministros de Colegios Públicos.
- · Agrupación IV: Suministros de Semáforos.

Lote II: Suministros con potencia contrata igual o superior a 10 kW.

- · Agrupación I: Suministros de Alumbrado Público.
- · Agrupación II: Suministros de Dependencias Municipales.
- · Agrupación III: Suministros de Colegios Públicos.

En el caso de que se detecte un error con algún dato relativo a punto de suministro, ya sea por no ser titularidad del Exemo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o, aún siendo titularidad de éste, por no corresponder su abono, por parte de la Corporación Municipal se darán instrucciones a la empresa adjudicataria para proceder a la subsanación, aplicando la tarifa y condiciones ofertadas, o a dar de baja al mismo, sin coste alguno para la Administración. Si se produjera la modificación en las características de algún punto de suministro, éste se incluirá en el contrato con las mismas condiciones que el resto.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se hará cargo de todas las instalaciones nuevas que realice el Ayuntamiento o reciba de terceros a las que deberá prestar el suministro. A tal efecto, se entregará a la empresa contratista el certificado de la instalación.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

- 3.1.- El órgano de contratación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.
- 3.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN Y DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRATUAL

- 4.1.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (en adelante RGLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.
 - 4.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y

resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. Ambas partes renunciarán a su fuero propio, sometiéndose las controversias que puedan surgir ante los Tribunales correspondientes de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

- **4.3.-** Además del presente pliego, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:
- -- El pliego de Prescripciones Técnicas
- -- El documento en que se formalice el contrato
- -- La oferta presentada por la empresa contratista

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y CRITERIOS DE SOLVENCIA

5.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los licitadores deberán solicitar y obtener del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del RGLCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP.

- 5.2.- Las empresas deberán hallarse incluidas en el listado de empresas comercializadoras de energía eléctrica publicado por la Comisión Nacional de Energía en su página web.
- 5.3.- Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de justificación que, al amparo de los articulos 62, 75 y 77 de la TRLCSP, se reseñan

a continuación:

- 5.3.1. Medios de acreditación de la solvencia técnica:
- Se acreditará que la empresa cuenta con experiencia en contratos similares. Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- 5.3.2. Medios de acreditación de la solvencia económica:
- Declaraciones apropiadas de entidades financieras.
- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- 5.4 A los efectos de acreditar la relación laboral con personas con discapacidad en los términos establecidos en la cláusula 15 del presente pliego, las empresas deberán aportar, en el momento de la licitación, la siguiente documentación:
- Declaración responsable del número de trabajadores fijos discapacitados y porcentaje que éstos representan sobre el total de la plantilla.
- Relación de los trabajadores fijos discapacitados acompañada de la resolución o certificación acreditativa del grado y vigencia de la discapacidad.
 - Contrato de trabajo de los trabajadores fijos discapacitados.
- Si la empresa emplea a cincuenta o más trabajadores y se encuentra en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, deberá aportar, además, declaración del Servicio Público de Empleo competente de que la empresa se encuentra en alguno de los citados supuestos de excepcionalidad.
- 5.5 No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

5.6 Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, con poderes debidamente bastanteados por los Servicios Jurídicos del Exemo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO POR LOTES.

- 6.1.- El presupuesto máximo de licitación del suministro para el año de contrato asciende a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENDOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.256.889,53), con un I.G.I.C. a repercutir por importe de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS 227.982,27 €).
- 6.2. El precio del contrato para cada uno de los lotes se sujeta a las siguientes condiciones y límites:

LOTE I

El precio del Lote I será coincidente con la Tarifa de Último Recurso que en cada momento fije el Gobierno del Estado, aplicando la baja ofertada por el licitador. Los precios establecidos en la adjudicación del contrato variarán en función de las variaciones que se pudieran producir en los precios de la Tarifa de Último Recurso.

El presupuesto máximo de licitación para las diferentes agrupaciones es:

Agrupación	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN	PRECIO SIN IGIC	PRECIO CON IGIC
1	ALUMBRADO PÚBLICO	04120 16500 22100	974.803,15 €	998.491,10 €
2	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	04120 93310 22100	66.139,03 €	67,746,22 €
3	COLEGIOS PÚBLICOS	04120 32100 22100	93.076,42 €	95.338,20 €
4	SEMÁFOROS	04120 13300 22100	53.677,65 €	54.982,03 €

LOTE II

La adjudicación del contrato se hará por precios unitarios, estableciéndose un precio individual del término energía y del término potencia para cada una de las diferentes pólizas de suministro energético incluidas en el objeto de contratación y, dentro de las mismas, para cada uno de los periodos de discriminación horaria establecidos.

Los precios unitarios establecidos en la adjudicación del contrato se mantendrán vigentes durante todo el período de duración de la contratación, salvo que con posterioridad a la adjudicación del contrato entre en vigor normativa de la que deriven variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, variaciones que se incorporarán a los precios unitarios contractuales tanto si son al alza como si son a la baja.

El presupuesto máximo de licitación para las diferentes agrupaciones es:

Agrupación	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN	PRECIO SIN IGIC	PRECIO CON IGIC
1	ALUMBRADO PÚBLICO	04120 16500 22100	1,614.151,11 €	1,653.375,36 €
2	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	04120 93310 22100	415.885,82 €	425,991,94 €
3	COLEGIOS PÚBLICOS	04120 32100 22100	184.464,42 €	188,946,95 €

6.3 El valor estimado del contrato a efectos de lo dispuesto en el artículo 88 TRLCSP asciende a la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (6.513.779,07 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración.

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplicarán los gastos derivados del suministro eléctrico será las siguientes para los ejercicios 2014 y 2015, comprometiéndose el Ayuntamiento a consignar, en el Presupuesto aprobado para cada ejercicio económico, el crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias en los años de vigencia del contrato, incrementándolo en su caso, en la proporción a que hubiere lugar por aplicación de la cláusula de revisión de precios:

LOTE I

ALUMBRADO PÚBLICO	04120 16500 22100
DEPENDENCIAS MUNICIPALES	04120 93310 22100
COLEGIOS PÚBLICOS	
SEMÁFOROS	04120 13300 22100
LOTE II	
ALUMBRADO PÚBLICO	04120 16500 22100
DEPENDENCIAS MUNICIPALES	04120 93310 22100
COLEGIOS PÚBLICOS	04120 32100 22100

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

El precio de la presente contratación podrá revisarse de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) en la Comunidad Autónoma de Canarias para el período correspondiente al año anterior, sin que, no obstante, la revisión pueda superar el 85 por 100 de variación experimentada por el índice adoptado.

La revisión de precios tendrá lugar, en su caso, cuando el contrato se haya ejecutado al menos en el 20 por ciento de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, fecha que se tomará como referencia a fin de determinar el momento a partir del cual procede la revisión de precios y sus efectos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 91.3 TRLCSP.

El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo de oficio, mediante el abono o descuento correspondiente en los pagos parciales o, excepcionalmente, en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichos pagos parciales.

Además se podrán repercutir y trasladar de forma transparente al precio ofertado las modificaciones de la tarifa de acceso a redes, del Impuesto sobre la Electricidad, del Impuesto General Indirecto Canario o de cualquier otro elemento regulado del coste de la energía. La variación de los precios por dicha causa no requerirá la tramitación por la Administración de un expediente de modificación contractual, bastando con la remisión por escrito de los nuevos precios por parte del adjudicatario, acompañados de la documentación acreditativa de las causas de la modificación.

No se abonará cantidad alguna en concepto de verificaciones obligatorias que determine el operador del sistema, ni cantidad alguna en concepto de gestión de los abonos.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de un plazo máximo de 30 días desde la notificación de la adjudicación, la Comercializadora realizará todas las gestiones y acciones necesarias para posibilitar el suministro de energía eléctrica en las condiciones del contrato.

La formalización del acta de inicio, acompañado del informe técnico municipal correspondiente, conformará la fecha de inicio del suministro, a efectos de contabilizar el plazo de duración del contrato. El contratista velará para establecer con las empresas distribuidoras, las fechas de inicio y finalización de los contratos.

El presente contrato estará vigente durante el periodo de un año a partir de la fecha de la formalización del acta de inicio.

La fecha de inicio del nuevo contrato no será nunca anterior a la finalización del contrato actual.

Será obligación de la empresa adjudicataria gestionar, en su caso, los trámites necesarios para formalizar el cambio de comercializadora. Todo ello, tendrá que realizarse de forma que no se interrumpa en ningún momento el suministro normal de energía eléctrica.

Antes de la finalización del contrato éste podrá ser prorrogado anualmente, por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de dos (2) años. Las prórrogas deberán ser solicitadas por el adjudicatario del contrato con una antelación mínima de cuatro meses antes de la finalización del mismo.

Cuando la facturación de energía eléctrica de los distintos puntos de suministro alcanzara el 70% de la cantidad destinada en el presente pliego a financiar el referido suministro, el contratista estará obligado a comunicar dicha circunstancia al Servicio Municipal responsable del seguimiento del contrato.

No obstante lo anterior, una vez finalizado el plazo total de ejecución del contrato, incluida en su caso la prórroga, y previa habilitación de los créditos necesarios, la empresa adjudicataria deberá continuar realizando el suministro hasta la adjudicación de uno nuevo y por un plazo no superior a seis meses.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta de precio más bajo, dado que éste es el único criterio determinante de la adjudicación.

La oferta económica, se puntuará con un máximo de 100 puntos. La puntuación se calculará según la fórmula indicada en los siguientes apartados y de la forma que se describe a continuación:

LOTE I

1º Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto del criterio precio, se asignará a la empresa que oferte mayor porcentaje de baja sobre los precios de la Tarifa de Último Recurso vigentes, el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

2º A las ofertas siguientes en el orden de prelación del criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: P=(pm*mo)/O, o bien P=(pm*O)/mo, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Y LOTE II

El precio total de la oferta corresponde a la suma de las cantidades totales de las agrupaciones, (suma de las cantidades de las agrupaciones del apartado 5, sub-apartado c) del sobre número 3—Presentación de la oferta económica-: Oferta para los puntos de consumo agrupados), según la descripción del "Importe Total Anual" estimado para un año de consumo, utilizando como base los datos de contratos referenciados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los consumos descritos.

La puntuación se calculará según la fórmula indicada en los siguientes apartados y de la forma que se describe a continuación:

1º Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto del criterio precio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

2º A las ofertas siguientes en el orden de prelación del criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: P=(pm*mo)/O, o bien P=(pm*O)/mo, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Para determinar el precio total de cada una de las Agrupaciones —Columna denominada Agrupación de la tabla que aparece en la cláusula correspondiente al precio del contrato- es el importe estimado para un año de consumo, empleándose como consumo el relacionado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y denominada "Consumo Anual Estimado (Kwh)", y como contratos de referencia los indicados en el mismo Anexo I, obteniendo como resultado el correspondiente a la última columna del Anexo I, denominado "Importe Total Anual".

Las agrupaciones a que corresponde cada uno de los suministros se encuentra referenciado en la primera columna del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, referenciado como "Agrupación".

El importe de la última columna del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, denominado "Importe Total Anual" se determinará de forma idéntica al cálculo de una factura tipo, empleándose los siguientes valores generales:

- El consumo eléctrico mensual a emplear, será el resultado de dividir por 12 el consumo anual indicado en la columna denominada: "Consumo Anual Estimado (Kwh)"
- Para el cálculo de la Potencia, se aplicarán como días facturados los correspondientes a cada mes (En enero 31 días, en febrero 28 días, en marzo 31 días, en abril 30 días. ...)
- Se aplicará el impuesto sobre electricidad correspondiente.
- Se aplicará el alquiler del equipo de medida.

A la vista de la documentación presentada por los licitadores, el contrato se adjudicará a las proposiciones económicamente más ventajosas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Territorial 84/2006, de 20 de junio, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes: (disp. adic. 4ª del TRLCSP y D.T. 84/2006):

- a) Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- b) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.
- c) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

Las empresas deberán realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias antes de la presentación de sus ofertas. Al momento de presentar su oferta, la empresa adjudicataria reconoce haber examinado todos los documentos que forman parte de la licitación y haber visitado las instalaciones objeto del suministro o bien, no necesitar realizar la visita. El Ayuntamiento no aceptará ninguna reclamación por errores cometidos en el dimensionamiento de los recursos necesarios para cumplir las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

11.- GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 TRLCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

12.- PUBLICIDAD

La publicación del procedimiento de adjudicación se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

El anuncio de licitación y los pliegos se publicarán, asimismo, en el perfil del contratante de la web municipal "www.santacruzdetenerife.es" en cumplimiento del artículo 142.4 TRLCSP.

A partir de la publicación, los interesados podrán solicitar información, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas, en las oficinas que se señalan a continuación:



Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife Avenida Tres de Mayo, nº 40, 2ª planta C.P. 38005. Santa Cruz de Tenerife

Islas Canarias. España Tfno.: 922 013 653 Fax: 922 013 569

Correo electrónico: <u>bherafo@santacruzdetenerife.es</u> dloplui@santacruzdetenerife.es

Los licitadores que lo deseen podrán solicitar en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que se les facilite los datos en soporte informático, para lo cual deberán aportar dicho soporte, o bien, y si es factible según la capacidad de los datos, mediante correo electrónico.

13.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo para dicha presentación será de VEINTE (20) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de contratación en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife. Si el último día del plazo señalado fuera inhábil, se considerará como fecha de vencimiento el siguiente día hábil. La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

Sin perjuicio de la presentación en los lugares permitidos por la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) en su artículo 38, la documentación exigida podrá presentarse mediante entregas en la dirección indicada, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado, en horario de 9:00 a 13:30 horas. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día y horarios al servicio competente, por fax, telex o telegrama. Dicha

comunicación podrá también realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán examinar los pliegos en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente Pliego, sin salvedad alguna.

14.- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellas deberán acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos o cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

15.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de DOS (2) sobres cerrados identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

"SOBRE Nº 1: Documentación general para el contratación por el procedimiento abierto DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE y que deberá contener:

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

-- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

-- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

-- Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato. Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

-- El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Cuando el licitador actúa mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastanteados por los Servicios jurídicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Acreditación de la condición de Comercializador, según se especifica en el Capítulo I del Título V del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero. Por lo tanto las empresas comercializadoras de energía eléctrica deberán estar inscritas en el Registro administrativo de distribuidores del Ministerio de Industria, Energía y Turismo con autorización para operar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Declaraciones responsables:

- De no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el artículo 60 TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y municipales y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.

- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

- De hallarse al corriente del cumplimiento de la normativa reguladora de Prevención de Riesgos Laborales, (Ley 31/1995, de 8 de noviembre y demás disposiciones dictadas en desarrollo y aplicación de la misma).

- Del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y normativa de

desarrollo.

d) Solvencia económica y técnica: se deberá aportar documentación requerida a efectos de acreditar su solvencia conforme a lo establecido en la cláusula 5.3 y acreditación de la relación laboral con personas con discapacidad en los términos de la cláusula 5.4.

La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias le eximirá de aportar la documentación que se detalla:

- Personalidad y representación a que se refiere la presente cláusula, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado. No obstante, la Mesa de contratación podrá requerir la aportación de dicha documentación si fuera necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.

- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 TRLCSP, salvo en lo que se refiere a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, respecto de las que habrá que aportar, en todo caso, declaración responsable, formulada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público.

El certificado del Registro de Contratistas de la CCAA de Canarias deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación (artículo 146.3 TRLCSP). En este caso se exigirá fotocopia del DNI del representante debidamente compulsado.

"SOBRE Nº 2: Proposición Económica para la contratación por el procedimiento abierto del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Se presentará de acuerdo a los modelos que se describen a continuación, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

EXPONE:

- 1) Que actúa en nombre propio o en representación de la Empresa.....
- 2) Que queda enterado de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas administrativas que han de regir en la contratación Mediante,

Procedimiento Abierto, de la Contratación del Suministro eléctrico para las instalaciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

3) Que acepta incondicionalmente todas las cláusulas de los Pliegos.

- 4) Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- 5) Que en relación a las condiciones económicas de su oferta, serán los siguientes:

......% de baja sobre la Tarifa de Último Recurso que en cada momento fije el Gobierno del Estado

SUPLICA, en consecuencia, que se tenga por admitida su oferta en el proceso de referencia, y en su día se efectúe a su favor, si procede, la adjudicación con sujeción a los Pliegos de Condiciones citados.

Lugar, fecha y firma del licitador. (en número y letra)"

		"MOD	ELO DE PE	ROPOSICIÓN ECONÓ	MICA PAR	RA LOTE II
К		Don	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	con D.	N.I n°	, mayor de
۱ر	edad	con	domicilio	en,	provincia	decom
	profes	ión	:			

EXPONE:

- 1) Que actúa en nombre propio ó en representación de la Empresa.....
- 2) Que queda enterado de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Económico-administrativas que han de regir en la contratación Mediante, Procedimiento Abierto, de la Contratación del Suministro eléctrico para las instalaciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
 - 3) Que acepta incondicionalmente todas las cláusulas de los Pliegos.
- 4) Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- 5) Que en relación a las condiciones económicas de su oferta, serán los siguientes:
- a) Oferta de precios Unitarios por Tarifas: (Se ofertarán todos los precios unitarios para las tablas incluidas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas).
- b) Oferta de precios para los contratos aportados y descritos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Oferta para los puntos de consumo agrupados en las siguientes relaciones:

ALUMBRADO PÚBLICO	€uros/año
-------------------	-----------

DEPENDENCIAS MUNICIPALES	€uros/año
COLEGIOS PÚBLICOS	€uros/año
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	(suma) €uros/año

SUPLICA, en consecuencia, que se tenga por admitida su oferta en el proceso de referencia, y en su día se efectúe a su favor, si procede, la adjudicación con sujeción a los Pliegos de Condiciones citados.

Lugar, fecha y firma del licitador. (en número y letra)"

En las proposiciones económicas que no deberás superar el presupuesto máximo de licitación deberá indicarse como partida independiente el importe del IGIC que deba ser repercutido.

16.- MESA DE CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 320 del TRLCSP, se constituirá Mesa de Contratación para la valoración de las ofertas. La constitución de la Mesa se efectuará con arreglo a la D.A. 2ª, apartado 10 del TRLCSP y al contenido de los preceptos del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

La constitución de la Mesa de Contratación tendrá lugar en el lugar que se designe en el anuncio de licitación a las doce (12:00) horas, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones o, en su caso, al referido para recibir las presentadas en las oficinas de correos. En el caso de que éste fuese inhábil, la Mesa se reunirá el día siguiente hábil. Los sábados se entenderán para este caso concreto, y sólo para la constitución de la Mesa, como inhábil. Los días de celebración de las reuniones se publicarán en el perfil del contratante de la web municipal.

17.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará al fax o correo electrónico facilitado por el licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

18.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el perfil del contratante de la web municipal, con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre nº 2, y a la lectura de las proposiciones formuladas por los licitadores.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa concretará expresamente cual sea la proposición de precio más bajo, sobre la que formulará propuesta de adjudicación del contrato e invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse estas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte el precio más bajo. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

19.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente determinada documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 21.1 En idéntico plazo, deberá aportar la restante documentación prevista en la cláusula 21.2.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no

pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

La propuesta de adjudicación y subsiguiente resolución de adjudicación del contrato deberán realizarse en todo caso en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas.

20.-GARANTÍA DEFINITIVA

Dada la naturaleza del objeto del contrato, que permite la comprobación inmediata de su correcta ejecución en el momento de su recepción, y teniendo en cuenta que el suministro sólo se abonará por parte de la Administración una vez recibido de conformidad, no será necesario que el adjudicatario constituya garantía definitiva.

21.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y RESTANTES DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

21.1 El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 19 que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

Se aportará de oficio al expediente informe relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración municipal.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

21.2 En idéntico plazo se deberá presentar:

-- Copia cotejada de la póliza acreditativa de haber suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil, por daños y perjuicios a terceros, que pueda ocasionar con motivo de los servicios adjudicados, con un límite de indemnización suficiente (mínimo de 1.000.000 €).

Declaración responsable en la que el adjudicatario manifieste el compromiso de favorecer la inserción laboral en su empresa de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo, que estén desempleadas y tengan dificultades importantes para integrarse en el mercado de trabajo ordinario, que estén incluidas en alguno de los colectivos siguientes:

- a) Personas con disminución física, psíquica o sensorial o con enfermedades mentales, que tengan posibilidades de inserción en el mundo laboral.
- b) Personas destinatarias de la renta mínima de inserción.
- c) Personas que no puedan acceder a la renta mínima de inserción.
- d) Jóvenes mayores de dieciséis años y menores de treinta provenientes de instituciones de protección de menores.
- e) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en proceso de rehabilitación y reinserción social.
- f) Internos de centros penitenciarios cuya situación les permita acceder a un empleo, una ocupación, personas en libertad condicional y personas exreclusas.
- g) Personas que no puedan acceder a la renta mínima de inserción, pero que se encuentren, a juicio de los servicios sociales competentes, en situación de riesgo de exclusión.
- h) Parados de larga duración mayores de 45 años.
- -- Declaración responsable por la que asumen el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente. La efectiva adscripción de tales medios a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP.

III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 RGLCAP. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO 23.1.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

La empresa adjudicataria deberá de contratar el personal necesario para realizar el suministro. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que se establezca ningún vínculo laboral ni contractual con el Ayuntamiento de Santa de Tenerife. El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud respecto a su personal, quedando el Ayuntamiento de Santa de Tenerife libre de la responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de tal obligación.

El contratista designará entre su personal una persona física que asumirá la representación del contratista ante el Ayuntamiento de Santa de Tenerife y que actuará como gestor único del presente contrato a efectos comerciales, de asistencia y de coordinación, debiendo presentarse en las dependencias municipales cuando sea requerido.

23.2.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones de la normativa reguladora que afecten al suministro de energía eléctrica y a garantizar la calidad y continuidad del suministro de acuerdo con lo que se establece en el presente Pliego y en el correspondiente Pliego de prescripciones técnicas particulares.

El contratista deberá disponer de un servicio permanente de atención al consumidor para resolver en cualquier momento las posibles incidencias que surjan en relación al suministro objeto de contratación. Así mismo, el contratista permitirá al Ayuntamiento de Santa de Tenerife el acceso a su página web de

información, a los efectos de poder realizar consultas en cualquier momento sobre los diferentes elementos de este suministro: datos de consumo, datos de facturación y otros.

23.3.- ABONO DE GASTOS DIVERSOS.

Serán a cargo del contratista todos los gastos que se deriven de la ejecución del contrato, en el marco de lo que establece este Pliego y el Pliego de prescripciones técnicas.

El contratista realizará, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Santa de Tenerife, las verificaciones obligatorias que le correspondan de los equipos de medida de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora.

Se considera incluido en la oferta el alquiler del preceptivo equipo de medida (alquiler que incluirá la instalación y mantenimiento del mismo así como la lectura y gestión de las medidas).

Asimismo, son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales hasta un máximo de 3.000 euros, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública. Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería General de la Corporación.

Tanto en las proposiciones presentadas por los interesados, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista.

23.4.- INDEMNIZACIONES POR DAÑOS.

Corresponderá al contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros o al propio Ayuntamiento de Santa de Tenerife como consecuencia de la ejecución del suministro, contratando al efecto un seguro de responsabilidad civil. El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 1.000.000 €.

24.- DERECHOS DEL CONTRATISTA

Serán derechos del Contratista:

Percibir la retribución correspondiente a la prestación de los servicios en la forma y cuantía que resulta de este pliego y de la proposición aceptada, y a la revisión de las mismas, en su caso, en los términos establecidos en este pliego.

Utilizar los bienes de domino público que resulten necesarios para la prestación de servicios, previa autorización del ayuntamiento y abono de las tasas correspondientes.

Recabar de la corporación la incoación de los procedimientos de expropiación necesarios para el establecimiento o el funcionamiento de los servicios, imposición de servidumbres y desahucios administrativos para la misma finalidad.

25.- FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO Y RÉGIMEN DE PAGOS

25.1 El precio del servicio se abonará mediante la presentación de facturas mensuales, que serán remitidas al Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, tanto en papel como en soporte informático vía e-mail, y con posibilidad de descarga de la misma vía Internet. Estas facturas, tras ser visadas por el Técnico Municipal correspondiente,

se tramitarán con cargo a las aplicaciones de los presupuestos ordinarios anuales habilitados a tal fin.

El adjudicatario estará obligado a presentar mensualmente, acompañando a la facturación, un informe-resumen por agrupaciones de puntos de suministro de características similares, agrupados según el Anexo I Pliego de Prescripciones Técnicas siguiendo la directriz municipal y relacionadas según las indicaciones de los técnicos municipales responsables. En dicho Informe-resumen, se reflejarán los importes totales y consumos totales ordenados según la relación, adjuntándose el importe total y el consumo total correspondiente a las sumas de las relaciones por partidas presupuestarias.

Estas agrupaciones serán determinadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con el fin de facilitar la tramitación y pago de las facturas correspondientes.

En cada factura se presentará desglosado el IGIC, el impuesto especial de la electricidad y el alquiler de equipos de medida. En el caso del IGIC se expresará el tipo impositivo correspondiente.

El soporte informático en el que se remitan las facturas vía e-mail será susceptible de ser utilizado por cualquier software estándar, y en caso de ser específico, este deberá ser facilitado, al menos para cuatro usuarios y de forma gratuita al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

25.2.- La Administración deberá abonar el importe de las facturas dentro del plazo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el TRLCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

26.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

El servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos del Exemo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, supervisará la ejecución del contrato, comprobando que su implantación y ejecución se ajusta a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta del Adjudicatario, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

La Corporación concedente fiscalizará la gestión del adjudicatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, instalaciones y locales de titularidad

municipal y la documentación relacionada con el objeto del servicio, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

Durante la prestación del suministro, el adjudicatario vendrá obligado a facilitar al Ayuntamiento cuantos datos se soliciten sobre la gestión del servicio y cualquier otro extremo de tipo estadístico, laboral o fiscal que les sea requerido.

27.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO.

El adjudicatario se responsabiliza ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de los niveles de calidad individual ya definidos, con independencia de las relaciones comercializadora-distribuidora.

El incumplimiento de los valores fijados en el apartado anterior, determinará la obligación del comercializador de aplicar una liquidación anual, dentro del periodo de vigencia del contrato. Esta liquidación incluirá, para cada uno de los puntos de suministro dónde se haya detectado el incumplimiento, los descuentos en la facturación a que se refiere el artículo 105 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, tanto en lo que se refiere a las tarifas de acceso como a la energía dejada de suministrar. En este último caso se adoptará el mínimo equivalente al que se refiere el citado artículo.

28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

28.1.- El contrato se podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 210, 219 y 296 del TRLCSP. En tales casos, se estará a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

28.2.- No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 1 del artículo 107 del TRLCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la necesidad que las haga necesarias. A estos efectos, se entenderá que la modificación altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos contemplados en el apartado 3 del citado artículo 107, sin que, en ningún caso, su importe acumulado pueda ser igual o superior, en más o en menos, al 10 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

28.3.- En todo caso, el órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 211 del TRLCSP.

Aprobada la modificación, ambas partes deberán suscribir la correspondiente addenda al contrato inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.2 del TRLCSP, en relación con el artículo 156 de dicho Texto Refundido.

28.4.- Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo estipulado en la cláusula anterior y en los artículos 105 a 108, y 219 del TRLCSP. En caso de supresión o reducción de las prestaciones a ejecutar, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

28.5.- Cuando las modificaciones supongan la introducción de nuevas unidades no previstas inicialmente, o cuyas características difieran de las previstas

en el contrato, los precios a aplicar a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado.

29.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

29.1 Cumplimiento de los plazos.

El contratista queda obligado a realizar ininterrumpidamente el suministro objeto del contrato durante todo el periodo de su vigencia, en los términos previstos en el presente pliego y en las prescripciones técnicas anexas.

Si durante la vigencia del contrato el suministro se interrumpiera por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o, dadas las circunstancias de especial trascendencia para el interés público que concurren en la presente contratación, por imponer una penalización económica equivalente al doble del coste estimado del suministro que la Administración hubiese consumido durante el período de interrupción, con independencia de las sanciones previstas en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por las interrupciones o deficiencias en el suministro imputables al contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TR LCSP.

29.2 Cumplimiento defectuoso de la prestación del objeto del contrato.

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

30.- PLAZO DE GARANTÍA

De acuerdo con el artículo 222.3 de la TRLCSP, y dado que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su entrega, no se establece plazo de garantía.

31.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216.5 de la TRLCSP se levantará un

acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de

hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 300 de la TRLCSP.

32.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 299 TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224 y 300.

33.- SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución total o parcial de las prestaciones objeto del contrato.

34.- PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda la información facilitada a las empresas, y, posteriormente, al Adjudicatario, relativa a los servicios contratados así como la obtenida por él mismo en el desarrollo del contrato, sólo podrá ser utilizada en el ámbito de los servicios prestados, no pudiendo ser utilizada para otros fines o facilitada a terceros sin la autorización expresa y previa del Ayuntamiento.

Asimismo, toda la documentación relativa al servicio, que genere o archive el Adjudicatario, será propiedad del Ayuntamiento, por lo que deberá entregarse debidamente ordenada y clasificada anualmente y a la finalización del contrato, en

los formatos que establezca el servicio municipal competente.

35- CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete y obliga, con carácter específico, a:

- Que los datos de carácter personal pertenecientes a los ficheros de datos personales propiedad del Exemo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a los que acceda en virtud de la mencionada relación contractual, serán tratados de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD).

- Tratar los datos de carácter personal a los que acceda en virtud de la mencionada relación contractual con carácter exclusivo para la realización de las actividades propias del contrato, conforme a las instrucciones que reciba del Exemo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sin que pueda utilizarlos o aplicarlos con un fin distinto al que sea objeto de la citada relación contractual, ni comunicarlos, transmitirlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 LOPD y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de que desarrolla la LOPD deberá implementar y adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa adecuadas y necesarias, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que acceda en virtud de su relación contractual a efectos de evitar su alteración, pérdida,

tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta que, en la propia ejecución del contrato, tendrá acceso a datos de nivel de protección alto.

- Una vez cumplidas sus obligaciones contractuales y finalizadas las actuaciones y consultas de datos facilitados, necesarias para la realización de aquéllas, deberá proceder a la destrucción o en su caso, según las instrucciones que reciba del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, devolución de los datos de carácter personal y de los soportes o documentos en que conste algún dato que provenga de los ficheros de datos propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sin conservar copia alguna del mismo y sin que ninguna persona, física o jurídica, entre en conocimiento de los datos.
- En el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las condiciones de acceso por cuenta de terceros establecida en los apartados precedentes, será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiere incurrido, eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife acerca de cualquier responsabilidad relacionada con el cumplimiento de la LOPD y normativa de desarrollo, relacionada con el objeto de la relación jurídica que vincula a ambas Entidades y con la autorización expresa recibida.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 10 LOPD, se compromete y obliga a guardar secreto y confidencialidad de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud de su relación contractual, así como a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier persona ajena a su esfera organizativa, extendiéndose tales obligaciones a cualquier fase del tratamiento que de estos datos pudiera realizarse y subsistiendo aún después de finalizado el mismo."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita, siendo el Pliego de Prescripciones Técnicas, y los Anexos I y II al mismo, los que se transcriben a continuación:

"PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas es definir las características técnicas y determinar las condiciones de contratación con una empresa comercializadora de electricidad (en adelante la Comercializadora) del suministro de energía eléctrica, incluyendo el acceso a las redes, para los puntos de consumo que sean de titularidad del Exemo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyos códigos universales de punto de suministro (CUPS) se detallan en el Anexo I diferenciando dos lotes;

Lote I: Suministros con potencia contratada inferior a 10 kW.

Lote II: Suministros con potencia contratada igual o superior a 10 kW.

1.1. Ámbito Territorial

El ámbito en el que se ha de prestar el suministro objeto del contrato corresponde a las pólizas de los edificios y de las instalaciones en vías públicas, siendo todo ello de titularidad municipal, las cuales se reseñan en el Anexo I. Igualmente serán objeto del suministro las instalaciones que se vayan incorporando al patrimonio municipal debido a recepción de urbanizaciones, edificios, etc.

1.2. Instalaciones Incluidas.

Los puntos de suministro se encuentran relacionados en el Anexo I, los cuales son titularidad del Exemo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, o bien se encuentra en tramitación su cambio de titularidad, y cumplen los requisitos establecidos en la legislación del Sector Eléctrico.

Los suministros objeto del contrato se clasifican en dos lotes y cuatro y tres agrupaciones que se detallan a continuación:

Lote I: Suministros con potencia contrata inferior a 10 kW.

- · Agrupación I: Suministros de Alumbrado Público.
- · Agrupación II: Suministros de Dependencias Municipales.
- · Agrupación III: Suministros de Colegios Públicos.
- · Agrupación IV: Suministros de Semáforos.

Lote II: Suministros con potencia contrata igual o superior a 10 kW.

- · Agrupación I: Suministros de Alumbrado Público.
- · Agrupación II: Suministros de Dependencias Municipales.
- · Agrupación III: Suministros de Colegios Públicos.

En el caso de que se detecte un error con algún dato relativo a punto de suministro, ya sea por no ser titularidad del Exemo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o, aún siendo titularidad de éste, por no corresponder su abono, por parte de la Corporación Municipal se darán instrucciones a la empresa adjudicataria para proceder a la subsanación, aplicando la tarifa y condiciones ofertadas, o a dar de baja al mismo, sin coste alguno para la Administración. Si se produjera la modificación en las características de algún punto de suministro, éste se incluirá en el contrato con las mismas condiciones que el resto.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se hará cargo de todas las instalaciones nuevas que realice el Ayuntamiento o reciba de terceros a las que deberá prestar el suministro. A tal efecto, se entregará a la empresa contratista el certificado de la instalación.

2.-DENOMINACIÓN TÉCNICA

El suministro de Energía Eléctrica se efectuará en favor del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife como consumidor final de la energía. La prestación de estos suministros de Energía Eléctrica, sólo podrán ser realizados por empresas que tengan la condición acreditada de ser comercializador de

energía eléctrica, según corresponda, y que firmen con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el correspondiente contrato de suministro. A esta empresa, en adelante en este documento, se le designará como Comercializadora adjudicataria.

La Comercializadora actuará como mandataria del Exemo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y realizará en nombre de la Administración todas las gestiones y trámites necesarios con una empresa distribuidora de electricidad (en adelante el distribuidor) para el acceso a redes y la provisión del suministro.

3.-CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

3.1 Estado de las Instalaciones

La ubicación de los puntos cuyo suministro se contratará son los descritos en el Anexo I, por lo que el punto de entrega o de suministro de la energía eléctrica será el correspondiente al punto en que se efectúa la medida del consumo de la instalación, siendo la tensión nominal a la que se efectúa el suministro la indicada para cada caso.

Las empresas licitadoras podrán realizar una visita o comprobación previa de las instalaciones objeto del presente contrato para conocer su funcionamiento.

La presentación de la oferta supone que el concursante conoce y ha estudiado los documentos del contrato y ha reconocido "in situ" el emplazamiento de las instalaciones y los puntos de suministro, así como que ha ponderado los riesgos, imprevistos y demás circunstancias que pudiera afectar a su oferta.

3.2 Características Técnicas de los Suministros

La relación de los distintos suministros, y sus características específicas, con sus distintos sistemas tarifarios, son los indicados respectivamente en el Anexo I del presente Pliego.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife podrá modificar durante la vigencia del contrato las potencias contratadas en los distintos periodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites para altas y bajas establecidos por la normativa de contratos públicos. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas, de entre las incluidas en este contrato, los distintos suministros cuando las circunstancias así lo aconsejen. Este cambio se realizará sin gasto alguno para el Ayuntamiento, salvo los que establezca la Ley vigente.

En el Anexo I del presente pliego, se recoge la información sobre consumos estimados de energía eléctrica de las instalaciones. Esta información tendrá carácter meramente orientativo, servirán exclusivamente como referencia para el estudio de las ofertas, y no podrán establecerse como un consumo mínimo o máximo en ningún caso dado que, los consumos para la facturación serán los reales.

Las empresas deberán hacer constar en su oferta que se obligan a suministrar, de forma sucesiva, la energía eléctrica que determinen las necesidades reales de consumo de esta Corporación. Las ofertas deberán referirse al precio del kWh en euros.

3.3 Calidad y Garantía del Suministro

El adjudicatario dará a los suministros que proceda la condición de servicios esenciales, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Garantizará el suministro, independientemente de la energía demandada, siempre y cuando no se excedan los límites admisibles en cada una de las instalaciones.

Serán de aplicación a la Administración las bonificaciones y descuentos que correspondan en aplicación de la legislación vigente, por incumplimientos en la calidad del suministro.

En el caso de cortes programados del suministro eléctrico, la empresa adjudicataria se comprometerá a emitir por escrito a este Ayuntamiento un preaviso con una antelación superior a 24 horas. En el caso de cortes no programados, el adjudicatario informará por escrito posteriormente de las causas y duración del corte.

4.-GESTIÓN DEL SUMINISTRO

4.1 Estudio Inicial del Suministro

En un plazo no superior a 4 meses a partir de la firma del contrato, la comercializadora adjudicataria, una vez analizados los centros objeto de suministro, propondrá al Ayuntamiento, las potencias y las tarifas óptimas que se podrán contratar.

4.2 Mecánica operativa del suministro

- I. La entrega de la energia eléctrica se entenderá efectuada cuando ésta sea puesta a disposición de la Corporación en los puntos de suministro.
- II. La empresa adjudicataria dispondrá por parte del Ayuntamiento, de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto en terrenos, edificios e instalaciones de su propiedad. Con carácter general, la Empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a Normas de Protección y Seguridad exigibles en relación con el suministro objeto del presente contrato.
- III. La empresa Comercializadora queda obligada a prestar el suministro de la totalidad de la Energía Eléctrica que, en cada momento, precisen las Instalaciones

o puntos de suministro objeto del contrato, incluso en situaciones especiales de demanda, tanto respecto de la potencia como de la cantidad, continuidad y calidad de las ondas exigibles a la energía, según la normativa legal vigente o, caso de ser superiores, la que resulte del contrato, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de las Instalaciones del Ayuntamiento o de la empresa Distribuidora. Todas las referencias legales incluidas en el presente pliego están referidas a la fecha de publicación del mismo, debiendo ser actualizadas en función de la existencia de normativa que la sustituya.

- IV. La empresa Comercializadora velará para que la Distribuidora realice la lectura y validación mensual de los registros horarios de consumo, y su envío al Operador del Sistema Eléctrico en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Puntos de Medida, así como del mantenimiento de los equipos de medida.
- V. La empresa Comercializadora, velará para que la Distribuidora, o por sí misma, pueda instalar, adaptar, verificar, mantener, modificar o sustituir cuando sea necesario, durante toda la vigencia del contrato, los equipos de medida y comunicación que permitan obtener la información necesaria para la correcta administración del contrato, en relación a las Instalaciones o punto de suministro que posea el contrato, sin que nada de esto suponga un coste adicional para la Corporación Municipal.
- VI. Será obligación de la Comercializadora gestionar y obtener la baja de los suministros actuales. Todo ello, tendrá que realizarse de forma que no se interrumpa en ningún momento el suministro normal de energía eléctrica, y sin cargo alguno para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- VII. En el caso que el ayuntamiento realice la baja de alguna de las instalaciones que figuran en el Anexo I ó que se incluyan con posterioridad según el punto anterior, se dejarán de facturar los consumos correspondientes a dicha instalación sin que esto genere contraprestación económica de ningún tipo.

VIII. La empresa Comercializadora realizará, o se encargará de verificar que, en nombre del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Distribuidor realiza, sin cargo alguno para la corporación, las siguientes actuaciones:

- Contrato y pólizas de acceso a la red.
- Lectura y validación de los registros horarios de consumo y su envío al operador del mercado.
- Verificaciones sistemáticas obligatorias previstas en el Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica (Real Decreto 1110/2007, de 24 de Agosto).

5.-CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DISTINTOS SUMINISTROS

Las cantidades reflejadas en el presente pliego, correspondientes a la estimación de los consumos, servirán exclusivamente como referencia para el

estudio de las ofertas, y no podrán establecerse como un consumo mínimo o máximo en ningún caso.

Las empresas deberán hacer constar en su oferta que se obligan a suministrar, de forma sucesiva, la energía eléctrica que determinen las necesidades reales de consumo de esta Corporación. Las ofertas deberán referirse al precio del kWh en euros.

La Distribuidora comprobará que se realiza el suministro necesario sin que exista interrupción alguna en el mismo y siempre en cumplimiento de la Legislación vigente en todos sus apartados y disposiciones.

6.-CONDICIONES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

6.1. Información y Comunicaciones con la Administración.

Comunicaciones entre Adjudicatario y Ayuntamiento

El contratista deberá facilitar, además de un número de fax y correo electrónico, un número de teléfono que permita contactar, en caso de necesidad, con el Responsable del Contrato, o en su ausencia con un personal con capacidad de decisión, durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.

El Responsable del Contrato deberá presentarse siempre que le sea requerido, en las horas y dependencias municipales indicadas, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio. El Responsable del Contrato deberá poseer un teléfono móvil para su localización en caso necesario.

La empresa adjudicataria, establecerá un servicio de gestión preferente, designando un Responsable en funciones de coordinación y asistencia.

Información del servicio

Toda la información facilitada al Adjudicatario, relativa a los servicios contratados, así como la obtenida por él mismo en el desarrollo del contrato, sólo podrá ser utilizada en el ámbito de los servicios prestados, no pudiendo ser utilizada para otros fines o facilitada a terceros sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

Asimismo, toda la documentación relativa al servicio, que genere o archive el Adjudicatario, será propiedad del Ayuntamiento, por lo que deberá entregarse debidamente ordenada y clasificada anualmente y a la finalización del contrato.

6.2. Servicio de Gestión Preferente

Mediante el servicio de gestión preferente, se gestionará la facturación de forma separada para cada uno de los puntos, y adicionalmente el adjudicatario presentará con carácter obligatorio un informe-resumen, junto con la facturación de todos los contadores, por agrupación de puntos de suministro de características similares, agrupados según el Anexo I, y relacionadas según las indicaciones de los técnicos municipales responsables. En dicho Informe-resumen, se reflejarán los importes totales y consumos según la relación facilitada, adjuntándose el

importe total y el consumo total correspondiente a las sumas de las relaciones por partidas presupuestarias.

El Adjudicatario deberá presentar, dentro del plazo establecido, todos aquellos informes, documentos y valoraciones que el Servicio Municipal correspondiente estime necesarios, tanto con fines estadísticos como para el mejor control de los servicios contratados, como pueden ser evaluación de medidas de optimización de los suministros, análisis del coste económico de los suministros, asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro, eficiencia energética y energías renovables, así como cualquier otra que considerara conveniente, relacionada con el servicio objeto del presente contrato.

Se deberá presentar siempre copia de la documentación presentada en soporte informático.

Además, el Adjudicatario deberá recabar y facilitar al Ayuntamiento todos los datos necesarios para realizar un seguimiento adecuado de la prestación de los suministros.

6.3. Facturación del Suministro

El precio del servicio se abonará mediante la presentación de facturas mensuales, que serán remitidas al Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, tanto en papel como en soporte informático vía e-mail, y con posibilidad de descarga de la misma vía Internet. Estas facturas, tras ser visadas por el Técnico Municipal correspondiente, se tramitarán con cargo a las partidas de los presupuestos ordinarios anuales habilitados a tal fin.

El adjudicatario estará obligado a presentar mensualmente, acompañando a la facturación, un informe-resumen por agrupaciones de puntos de suministro de características similares, agrupados según el Anexo I siguiendo la directriz municipal y relacionadas según las indicaciones de los técnicos municipales responsables. En dicho Informe-resumen, se reflejarán los importes totales y consumos totales, adjuntándose el importe total y el consumo total correspondiente a las sumas de las relaciones por partidas presupuestarias.

Estas agrupaciones serán determinadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con el fin de facilitar la tramitación y pago de las facturas correspondientes.

En cada factura se presentará desglosado el IGIC, el impuesto especial de la electricidad y el alquiler de equipos de medida. En el caso del IGIC se expresará el tipo impositivo correspondiente.

El soporte informático en el que se remitan las facturas vía e-mail será susceptible de ser utilizado por cualquier software estándar, y en caso de ser específico, este deberá ser facilitado, al menos para cuatro usuarios y de forma gratuita al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Deberá poseer las siguientes características:

I. Remisión de la facturación mensual, en soporte papel y en soporte informático, agrupadas de la misma forma y manera que en el Anexo I, con sumatorios parciales y con el sumatorio total.

- II. La empresa comercializadora pondrá a disposición del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife un canal de comunicación permanente que garantice la adecuada atención, información y resolución de posibles incidencias relacionadas con el suministro eléctrico (gestión preferente).
- III. El adjudicatario se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, toda la información que posea sobre las lecturas de los equipos de medida y las curvas de carga de los consumos resultantes del suministro.

7.-ANEXO I: RELACION DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS

Se incluyen en el Anexo I, la relación de los suministros del Lote I y Lote II que, a fecha actual, constan a nombre de la Corporación, salvo error u omisión. Estos servirán como base para determinar el precio total del contrato, tal y como se describe a continuación:

LOTE I

El precio del Lote I será coincidente con la Tarifa de Último Recurso que en cada momento fije el Gobierno del Estado, aplicando la baja ofertada por el licitador

LOTE II

Se introducirán los importes de las tarifas de acceso del Anexo I, y se calcula, mediante las formulas aportadas en la hoja de cálculo, los importes anuales, para los consumos referenciados al Lote II.

8.-ANEXO II: TABLA DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL LOTE II

Se incluyen en dicho anexo la relación de precios unitarios, en función de los tipos de suministro, y de los periodos de facturación. A los efectos del cálculo comparativo de las ofertas, se mantendrán como fijos los precios de los equipos de medida. aportados en este Anexo I.

Estas tablas deberán ser debidamente cumplimentadas y aportadas en la oferta, siendo obligatorio ofertar todos y cada uno de los precios.

ANEXO I CAL RELACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS

			LOTE I Agrupación I; Alumbrado Público					
CUPN22	CONTRATO	Cidl.Past.	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	BTANT	Tenslón	Tarifa	Potencia	Cansumo Anual(Kwh)
ES0031607597083001KL0F	60905532491	38005	CALLE AGUEREO EDIFICIO TORRES CRIST GARAJE AL PUBLICO	BT	400	20011A	CI.	47.146
ESD031607597110001EV0F	60005532724	38008	CALLE BUENAVENTURA HONNET 14 TR.LEOP.ROSA AL.PUBLICO	BT	00	20DITA	10	39,852
ES003160101948300113A0F	60004285874	38003	PLAZA IGLESIA (LA) 0 TORRIE LA CONCEPCIO AL ORNAMENTA	НŢ	230	ZODHA	9,959	574
ESOX131607585423001PF0F	60005496478	38107	CALLE LEXCAND © DEBAJO NºR AYUNTAMIENTO	BT	230	20DHA	656,6	11.963
ESK031601148797001PE0F	60005850891	38107		BT	700	20DHA	9,9	77.190
ESP031601149666001WJ0F	60005850324	38107	AVENIDA HESPERIDES (LAS) 0 ALUMBRAIXO PUBLICO TRANSVERSAL FTE INSTITUTO	IIT	400	ZODIIA	6.6	17.77
ES0031607230665001YB0F	600014924370	38004	CALLERUNEN MARICHAL LOPEZ 0 ULAS NINFAS ET. 1	BT	400	ZGIJHA	6,6	57.847
ES0031607542180001NC0F	60005347906	38120	LUGAR FINCA EL REGENTE 0 VIÑACERCADO A.P.	BT	400	201111	6.0	21.871
ES00316075950380017T0F	60005527577	38107	CALLE DESAMPARADOS 0 ET C400754 UNICO	вт	230	ZODIIA	6,6	102.62
ES0031607597109001WY0F	60x105532718	38008	CALLE ELADIO ROCA SALAZAR © VILLA ASCENSION - AL PUBLICO	BT	400	20011A	6,6	22.482
ES0031607597123001NF0F	60015532834	38010	CALLE TOMAS DE ARMAS QUINTERO 0 FRENTE BLOD P.5 ALPUBLICO	ВТ	400	ZUDIIA	6'6	19.557
ES00316072N0600001DD0F	60001923712	38001	CALLE MENDEZ NUÑEZ 31 ESQUINA S.FCO.JAVIER ED REICHLING	BT	400	20DHA	5,4	78.721
ES0031607597046001TA0F	60005531850	38107	CARRETERA LLANO DEL MORO O FRENTE COLEGIO ET 58550	ВТ	230	20DHA	9,5	37,384
ES0031607597149001QD0F	FAXO05533044	38108	CALLE BARRANCO GRANDEO FRENTE N° 61 ALPUBLICO	н	. 0%7	20DHA	9.5	43,355
ES0031607597209001AW0F	(0005533477	38009	BARRANCO HERRO (DEL) D. CNO HERRO AL FTE FIAT	HT	230	AHCIOE	9,8	80.470
ES0031607597117001X1W0F	60005532775	38006	CALLE RIBERA 0 ESQUINA PRINC.RUYMAN	КŢ	700	20DHA	9,3	51.942
ES0031607597092001EAUF	60005532571	38004	CALLE ALVAREZ DE LUGO 25 ALUM. PUBLICO	TB	400	20DIIA	\$11.6	123
ES0031601067805009XT0F	F66Z9SS0009	38111	AVENIDA PRINCIPAL DE AÑAZA 4 ET 400389 ES TRAN	ВТ	1 00	20DHA	8.7	48.826
ES0031(0)121923001CC00F	60005897520	38107	CALLE WINCHED EXQUINA C/ CITUSAS ALUMBRADO	13.7	100	Altaos	8,314	44,499
ES0031601150949001XG0F	60005990075	38107	CALLE QUEQUE 0 ALUMBRADO PU	ВŢ	100	20DIIA	8,314	31.707
ES0031601022331001MM0F	60004290182	38009	CALLE ONAGRA LORENZO DIAZO PARQ MIRAMAR AP BJ CASA CUNA	ET ET	230	20DHA	7.89	45,696

			Š		-		-	_
EDUTE CONTRACTOR OF CONTRACTOR	020001500079	38170	LIGGAR LOMO LAS CASILLAS LOS CA 0 TORRETA RNE ALUMINUCO	ВТ	904	20DIIA	7,89	25.630
ESCUSION/5550740011 DAT	i cercol oper	9		ВТ	904	20DITA	7,8	22.559
ES0031607280652001Q YUI:	000014924244	20110	CALILLAUMINA AL MATTORACOVA LAQUINA LATINA EL CAMARINA LA CAMARINA	B.T.	007	201)[1A	7.8	20.976
ES0031607601192051NG0F	60005549471	alosi.	CALLECUKVĄ ELAKKO IKISA POKTALE CONJUNIONI	E E	230	ZuDIIA	19'6	38.371
ES0031607280630001NX0F	60001924600	380009	51 .	- Fq	2,	20011A	197	28.227
ES00316072806980015Y0F	600014924654	38002	HUNIAK ESCUEI	: -	g g	2001A	9.7	84,481
ES0031607280669001LD0F	60004924405	38005	CALLE CALDERON DE LA BARCA D' POUE D'QUIM ALDAIBRAIM	167		A HOOK	-	20.564
ES0031607598682001ZJ0F	6000\$535990	38130	FINCA CABEZO 0 SM ET 2660	Ē	7(8)	VIII		è
ES0031601008943001WY0F	60001265491	38107	CALLE BAILE DEL VIVO O FRENTE N17-DEPOSITO AP JUNTO ET	BŢ	007	20D1IA	87679	10.801
ES00316010133580017110F	60004277321	38001	CALLE DR. VICTORIANO DARIAS MONT JUNTO Nº 42 SUBTERRANEA	IST	907	200014	6,928	12.290
30/18/000186 (300) E	921786100009	38108	CALLE PALO BLANCO O ESOUINA PETUNIA AL PUBLICO	ВŢ	100	20DHA	6,928	9.059
ESMOSTRATOTEON CONTRACT	60005615117	£0188		HT.	100	20DUA	6,928	36,388
CSUOSTED INTERVENTING OF	V00054301K	38118	₽	BT	400	20DIIA	6,928	31.843
ENUSTRUING/ADJOING/RUF	DINCOCCOCCOCCOCCO	10100	CALLE HISTO NICOMEDES GONZALEZ DESOUINA RODODENDRO	BT	400	20D1IA	6,928	66.943
EN0031601177927001AV0F	4000549X102	18107	CALLE PORRON O ESOUINA SABINA AYUNTAMIENTO	BT	400	20DIIA	6,928	59.437
ESUOSIONIS SISTEMBROLINGE CONTROLL CONTROL CONT	20100120002	20107	l be	BT	400	AHGIO	6,928	17.639
ENfostorios and Market	CANCES IN	11196	CARBETTER GENERAL DEL SHRICKENTE FLOANA LOCAL ET-C2682	IST	700	ZODHA	6,928	40,986
ESON; 4 DO 1, 29 3, 38 4 U.P.	DADO-25-1032	11100	A CONTROL DAY OF THE PERSON OF THE MEAN OF	HE LE	100+	20DHA	6,928	24.002
ES00316075971370011170P	MAKISSIS21	201105	CALLE INCINION FERNING AND MINISTER AND MINI	ΙΉ	2	ZAIDITA	826'9	47,000
ES00316075986760017Q0F	600055359354	De les	CABING ROUGE NEEDED INVIDENCE ALL MILES	- E	700	20DIIA	9'0	26,591
ES0031607280702001MG0F	60001924707	SAUCE	CALLE INCLONGACION NAMON I CAU CONTON S AL		DOF	20DHA	9.9	00.542
ESO031607585578002PB0F	GIXEDATARIST	inter	CARRELENA AUBRAIALLA HELLIO LA CUIRO DE CONTROLLEGA A PRINCE	1 18	907	20011A	6.6	19.202
ES003160759713300130Q0F	(AXXI)33,42940	olluer,	1 6	Tg	90.	20DilA	9,6	52.877
ESIO3160/297140001 (WUF	40005125000 x	SUND	CALLEGENRY DINANT & TIRE SALMANCA ALPHRICO	TR	100	20011A	9'9	41.248
ESW3100398312001 10F	Andreas 231	18003	CALLE CELLA CRUZ 0 ESOUINA FUENTE D SIC ALLIMB. PUBLI	RT	230	20DIIA	6,44	31.405
10.001100011001100100010001000100010001	23/00/07/01/2	18108	CALLE PETITINA II ESOUNA ARANDANOS ALUMBRADO	BŢ	100	20011A	6.3	26.330
ESOCITATION (22805004) VANC	COVERS 64 3 19(1)	1811	AVENIDA PRINCIPAL DE AÑAZA 0 FRENTE ACADEM POLIC - 61-6177	181	380	20DHA	6,2	10.083
report to 1103 to 170 and	200000000	18107	CALLEGARADATO DESOUDA PARDELERA JIO ET4045%	BT	400	20001A	6,15	25,313
Estimate the second of the sec	The state of the s				i			

	-		<u></u>	Ų				
ES0031601025207001CQ0F	60001297018	38009	CALLE ANTONIO CARBALLO COTANDA 0 FRENTE 4 AYTO. A"PUBLICO	BŢ.	230	20011/4	6,09	73 162
ES0031607595053001BE0F	60005527733	38120	CARRETERA SAN ANDRES (AUTOVIA) ® JUNTO Nº 1 GASOL! UNICO	BT	230	ZODHA	5,7	139,083
ES0031607597204001SQ0F	60005533439	38004	RAMBLA SANTA CRUZ (DE) 0 PZA TOROS AL-PUBLICO	ВТ	400	20D1IA	5,5	570
ES0031601013353001JP0F	60004277316	38001	CALLE FERNANDO IL GUZMANO JUNTO SIN E.TE. ALUM PUBLICO	Ti	001	20017A	5,26	21.382
ES0031601097238001PF0F	60005744985	38111	CALLE AYOZE 0 FRENTE VIV. V-9 AP ET C-103891	BT	400	20004A	5.26	22.618
ES0031607280477008CC0F	60004921331	38006	CALLEENRIQUE WOLFSON'S ESQUINA DTA, PISACIF E.T.	BT	₽₫₽	20DUA	5,26	40,462
ES0031607280649001TL0F	60001924194	38010	CALLE ESTRELLA (LA) O JUNTO Nº6. AYUNTAMIENTO	H	007	20DIIA	5,26	33 327
ES0031607597164001RJ0F	60005533118	38170	TRANSVERSAL IFARA 44 LOS CAMPITOS ET	Ttī	700	20DHA	5,26	31.258
ES0031607598(85001FT0F	60005536026	38130	CARRETERA TABORNO D TABOR-TAGANA ALPUBLICO	ВŢ	2 07	ZODJIA	5,26	9.634
ES00316010104180017Q0F	60001269711	38001	CALLE CARLOS CHEVILLY 0 CABINA AL PUBLICO AYTO.	вт	700	20DIIA	5,196	16.071
ES0031601013347001MIN0F	60001277302	38001	CALLE DR. JAIME CHAVEZ (RESID. 0. JUNTO Nº 25. ET SUBTERR.	н	400	20DHA	5,196	10,831
ES0031601067805002DQ0F	60005563789	38111	CALLE UNO MARITIMA DE AÑAZA 0 FRENTE Nº 11 ET-C400402	BT	400	20011A	5.196	30.595
ES00316010931860012D0F	60005743792	38160	CALLE TRASERA GUIA DE ISORA O FRENTE NºO-ET 64P.3	BT	400	20DHA	5,196	24.055
ES0031607284765001VP0F	60001916347	38107	CALLE ESTUDIANTES 13 A VIVIENDA	ВТ	400	20DHA	5,196	31,383
ES0031607585584009QS0F	60005198173	38107	CALLE LAUREL 3 C-402684	ВТ	400	AHODE	5.196	18 600
ES0031607593293007BB0F	60005523587	38180	CALLE CASERIO VINA LA CUEVA 0 ATY ATUBLICO 7	ЭТ	400	20DHA	5,196	17.049
ES0031607593293008BN0F	60005523614	38180	CALLE VALLE CRISPING ALUM PUBLICO	BT	400	20DHA	5.196	23.155
ES0031607593295001 YG0F	60005523665	38180	CARRETERA SAN ANDRES E AUTOVIA 33 MJIMENEZ I TE BALNEARI	BT	400	20DHA	5,196	64.889
ESD031607597210001TJ0F	660005533482	38108	CALLE SAUCES - VEREDILLAS 0 DETRAS BLA-FLORITA ALPUBLICO	нТ	400	20D1IA	5,196	28.892
ES00131607597136001AG0F	60005532951	38010	CALLE GARA Y JONAY 0 ESQUINA DEYANIRA ALI FTE C.FUTBOL	BT	700	20DHA	S	21,090
ES0031607280635001JADF	60001924078	38010	CALLE DOMINGO SALAZAR COLOGAN © BLOQUE 28-OFRA - ALZNA PEATO	ВŢ	400	20011A	4,9	22.858
ES0031607585582001KP0F	60005498135	38107	CALLE ROBLE 2 UNICO 6	BŢ	907	20DITA	Ġ*F	30.047
ES0031607597148001HK0F	6(0)05533030	38108	CALLETREPADORA 0 FTEN 14.A.P 6.T. EN PLAZ	ВТ	+00	20DHA	4,9	34,973
ES0031(407598514001RM0F	60005535533	38006	CALLE JUAN PEREZ DELGADO NUOT 2 ET 65 N \$ AL PUBLICO	H	400	20014A	6,4	17.145
ES0031601156163001VL0F	60005878739	38108	AVENIDA LAS LOAS - BCO GRANDE S MURO LE.S. ALUMBRADO	ВТ	230	20D1tA	4,6	12,899
ESO031607280624001VC0F	60004923984	38009	CALLE JOSE VICTOR DOMINGUEZ® FRENTE MTRA SJUAN E.T.	ВŢ	230	20DIIA	1,57	13.793
ES0031607597194001VKOF	60005533346	38009	CALLE FILIPINAS 6 BO BUENOS AL ALMIPUBLC 22	кŢ	230	20DHA	1,57	15.622

			٩	-	-			_
10000000000000000000000000000000000000	CC91CS30009	18180	CALLETOS PATARITOS 0 ALUMPUBLICO JTO ADOS 6	BŢ	230	20011A	2,5	54,138
ESIMA (60/23/32/300), 11 01	C.DATES STAGA	30000	CALLET OBENZO TOLOSA D. HINTO PLENTE. AL PUBLICO	ВТ	2340	20DHA	4.5	13,611
ESOUSTBO/SYTUSOOTY CON	10312330007	20195		BT	400	2008A	4,5	15.854
ES00131607597214001.1500F	Consequent	Teon T	CALLE PROPERTY THE TATE OF STATE OF STATE OF STATES MAY ALLIMBRALXO	BT	2340	20DHA	-2,	17,043
ES0031601142663001NFUF	Construction of	Set 11	1 00	3.1	160	20DHA	1.3	30.051
ES0031(01149671001NE0F	07+704ChOh0	Tites.	CALLEGATION & AUGUSTINA AUDER COOPER IN ET CI0116	BT	700	MILOS	4,157	10.403
ES9031601183594001A110F	CHRESTINATES	Series	CALLEGAN BANDANDON DATINGRADO PUBLICO ALUMB PUBLIC	BT	001	20DIIA	3,94	23.619
ESOUMENT 3074 2001 N. E.O.	CO0054000	38180		ВТ	100	ZODHA	3,94	191.91
ESMESTALL 139 ROBOLING TOT	ONSVASTION?	DE138	CALLET ORIDA (LA) 15 ALUMBRADO PU	BT	700	20DIJA	3,94	32.286
ENGLISHED I DA JONNOI BENT	351513300077	30002	4	ВТ	100	20DHA	3,94	28,404
ESIMO31607597174001E170F	CATCACCOMPA	Janto	CALL EXAMEN MARGARETA & FROITINA TOSE M PEREK ALUMB PURLI	BT	700	ZuDHA	3.9	12.670
ES00316072806440011X0F	DIAMAY24101	ninos.	CANTEL SANTH MINISTER AND ES A TO EXCITING CERCADO SAN ALLM PUBLICO	BT	001	20011A	3,8	54,093
ES003[607396117001[LU]	70000000000000000000000000000000000000	17100	PUBLICO	BT	400	20DHA	3,6	77.296
ES003160106780500317V0F	007500550007	10.000	CANDITION TELESTANDES EL CONTROL CANDITION DE CANDITION D	нТ	400	20DHA	3,464	3.837
ESIMATON 10349744001 I.C.O.	19440350003	18130	1	BT	400	20DHA	3,464	6.050
ESKNS (DOLLO, MYGOLG) V WO!	The section will	01001	1	BŢ	400	ZODELA	3,464	47.196
ES0031601086982001LY0F	6000197988	nings,	VALLE BALLEMATER AT	Ħ	90\$	MIN	3,464	43.618
ES0031601092054001VT0F	60XN5729236	38107	PANAL ASOMACI A 4 JUNIO DECARTILLA	1	20,	20DHA	3,464	13.091
ES0031601097237001XL0F	60005744966	38111	CALLE ABURA 0 DELARI E RIAMINAR H. STRANSIN	1 1	ğ	300014	7476	20,557
ES0031607280660001LW0F	60004924327	38160	BARRANCO TAHODIO O DETRAS CLUB TENIS PUENTE HIERK	121	100+		144.	31,336
ES0031607284331001FH0F	60001942892	38130	FINCA AZANO 0 ALUMBRADO PUBLICO ET. AZANO	131	667	Altan	707°6	3
ES0031607585585001J110F	60005498213	38107	CALLE SUERTE GENETO B ALUMBRADO PUBLICO FRENTE Nº 22 AYUNTAMIENTO	BT	100	20DUA	3,461	12.694
30189008pc163C09110053	80985330009	38180	CALLE VALLE BROSQUEO ALPUBLICO 9 CR.BARRANCO	RT	100	ZODITA	3,464	14.863
ES0011607591701010BZ0E	(0386330009	38180	CALLE VALLE BROSOUGO A.PUBLICO 10 JTO FAROLA	ВТ	DOT:	Z0DIIA	3,461	14.023
CS002160750258400181 DE	4000CS3000	1811.1	CALLE TRAMONTANA 0 FRENTE Nº 25 LOCAL 3	nT	400	20011A	3,464	52.688
Teacher to the teacher of the teache	2012120000	36130	PINCA ATHRO PLAZA ASPETT 6501	ЫŢ	400	20D11A	3,464	30.838
Towns to the state of the state	000000000000000000000000000000000000000	18003	1 7	TEL .	230	20DilA	3,45	7.928
ESONT TONZONY OZINAZIWANIE ESONT GAZ ŠTRVI GARITI GAR	ANDOS 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	18006	CALLE CAMPOANON \$ ET C2831 ALPUBLICO	BT	-(K)	20011A	3,4	17.073
Lond Land and Land								

				4	•		,	
ESIX0316072806/10001TN0F	60004924137	38010	CALLE SIMBADO PLAZA ELCIQUEÑAL	BŢ	400	20011.0	3,3	62.740
ES0031607280695001EL0F	60004924629	38003	CALLE CRUZ VERDE O EDIFICIO BRAGER ALUMBR.	ВŢ	1001	- 20DIIA	3.3	2.481
ESD03140758558300111L0F	60005498154	38107	CALLECTRA GRAL EL SOBRADILLO O JUNTO Nº 74 AYUNTAMIENTO	ВТ	100	AltGot	3.3	22.467
ES0031607585584003QD0F	60005498169	38107	CALLE LAUREL 3 CLAURELS'N	нТ	00+	20DUA	3.3	8 117 %
ESON316075971500011/COF	60005533059	38108	CALLE PETREL D FRENTE Nº 14 ALUM, PUBLIC	BT	700	SODIIA	3,3	33.890
ESIO31607597158001(200F	60005533084	38001	RAMBLA SANTA CRUZ (DE) 159 PABELLONES M. LOCAL	BT	230	20DIIA	3.3	114,208
ES00316075986800011.20F	60005535971	38130	FINCA AFUR 0 LA MESETA ALPUBLICO	ВТ	100	200HA	3,3	4.888
ES0031601208557001ML0F	60006018931	38008	CALLE MANUEL LOPEZ RIJIZ 30 ALUM PUBLIC	вт	400	20DUA	m	36.841
ESOG31607597049001SJ0F	60005531883	38001	CALLE ALEJANDRO CIORANESCUO ALUMBRADO PUBLICO JTO ESTACION	BT	-100	20011A	-	67.169
ES00316011662250011W0F	60005883300	38108	CALLE PRIMERA LA MONIA © ALUMBRAIXO PURLICO ESO ROSADO JUNTO Nº 11	BT	400	20DHA	1,17,2	10.706
ES0031607595030001TE0F	60005527596	38107	CALLE HUMILLADERO (EL) 0 JUNTO N'S-PILARITO UNICO	H	400	20DHA	12,771	188.6
ES0031601071375001TR0F	60005982423	38111	CALLE MAYANTIGO - ACORAN 29 ALULMBRADO!	BT	100	20DIIA	7,63	13.013
ES00316072806650033730F	60004924384	38001	CALLE RUBEN MARICHAL LOPEZ 0 ULAS NINFAS G.T. 2	BT	400	20DHA	2.63	16.238
ES0031607595215001VX0F	60005615210	38111	URBANIZACION ACORAN GOORUNEU EMPRISA	ВТ	400	AHGOS	2,6	56.852
ES0031601071750601CD0F	6000)5705257	38140	CALLE CASERIO DE CHAMORGA O ALUMBRADO ALUMHRADO	18	400	20011A	2,423	16 165
ES0031601249130001HFDF	60088531079	38003	CALLE VIA ARTERIAL (BCO SANTOS Ø AL PUBLICO	ВŢ	400	200BA	2,425	64.864
ES0031607280713001TX0F	(4000)1924731	38001	CALLEJON HODEGAS 0 BODEGAS UNICO	BT	400	20D1IA	2,425	14.877
ESUGMENTS97217001MK0F	(+00005533541)	38150	CALLE REVERENDO ONESIMO BETANCO JUNTO 1020 AL PUBLICO	ВТ	400	20D11A	2,425	78 074
ESD031607598668001AC0F	60005535854	38130	FINCA BENIDO 6 ENCIMA Nº 3 ALPUBLICO	H	100	20011A	2,435	6.782
ES0031607598677001GG0F	60005535947	38130	CAMINO ROQUE NEGRO DI LA PORQUERA ATP ETC2813	нТ	-100	20011A	2,425	16.979
ES0031607601198001 VCOF	600(15550184	38007	CALLE CINEASTA MIGUEL BRITO II JUNTO LOCAL 6-B. AL.PUBLICO	ВТ	700	20011.4	2,425	16.234
ES0031607598669001RPP	60002535869	38130	CALLE CASERIO ROQUE DE LAS BOD 0 PSOMARITIMO DETRAS BAR.	ЖI	400	ZUDIIA	55	10.282
ES0031601020810001E110F	60001288725	38108	CALLE ABICORE 0 TRAS, GIMNAS FTE M'15.A.P.	н	100	20DIIA	2.078	18.062
ESP031601022318001ST0F	60001290164	38130	CALLE CASERIO CATALANES (LOS) O CASETA A.P. AYTO SIC	BŢ	400	20DHA	2.078	8.136
ES0031601263495001HN0F	60089981201	38010	CALLE TAMADUSTE - LAS MORADITA () ALUMBRAIXO FUBLICO JUNTO N. 3	ВТ	400	20134A	2.078	12.332
ES0031607593293005BD0F	60005523427	38180	CALLE VALLE GRANDE & ALUM PUBLICO	ВŢ	D)	20DIIA	2,078	4.556
ES0031607593293006HX0F	60005523574	38180	CALLE VALLE GRANDEO ALPUBLICO 6 ANTENA	BŢ	100	20DHA	2,078	2,718

			7	•	-	_	-	_
Teno) toother the the tenon	60004924124	38010	CALLE ANTONIO JOSE MELO Y NOVO I BLOQUE 3-576 VDAS. Z. PEATONAL	ЭT	907	ZODEA	2	2.207
ESIMSI WILLOWS WAS A STATE OF THE STATE OF T	\$1.98C3\$(RM)9	38108	CALLE ALBAHACA DINTON 23 SUBTABLERO	BT	400	ZODIIA	۲.	6.612
150011107211677311810011	000000000000000000000000000000000000000	Jento	1 2	BT	400	20DITA	2	0.186
ES0031607597133001.X vir	SELOS SECONALIO	niner	CALLE AND ACTION OF DESCRIPTION OF AND A CALLE AND ACTION OF AND A CALLE AND ACTION OF AND A CALLE AND	RŢ	907	20111A	C;	11.945
ES00316076011970011.EAU	190900007	38170	CALLE ANTINOCH ALTHREADO PUBLICO JUNTO Nº 7	TtI	001:	20DHA	1,84	30,396
ESOUST (00115792100117807	40006633340	18rv17	CALLE TRANSPARE SERVICE ALMARGARIT ALPHRICO	ВТ	100	\$0D1IA	1,84	9.138
ESM(3160759713200139700F	CANDESTRAINS	18000	CALLE MANUEL RANGS WHA B ESOLINA C606 ALUMB PUBLIC	BT	100	20111A	8,1	3,273
ESKIS [64/252587001 NGF]	60005548118	38107	CARRETERA GENERAL DEL SUR D ESQUINA CRUZ GALLEGA SEMAFORO	ЯĽ	230	20D1IA	1.7	2.549
ESONITATION TOP	£910x6x0009	38180	BARRIO CUEVA BERMEJA 0 ALUMBRADO PURLICO PLAZA ALUMBRADO	BT	400	20DHA	1.12	4,985
2010100137080197110032	K000193133	18150	CALLE VALLE TABODIO VALLE LUIS 6 JUNTO CLUB TENIS ET.	BT	400	ZODITA	12	7,014
Exact (2015) and (2015) and (2015)	F1512530004	18180	CALLE CASTERIO DOS HARRANCOS 12 IXOS BARRANCO - VIV	BT	230	ZMOHA	1-1	1,437
ENGS INUSSES FOR CIVIL	9003030007	00130		ВŢ	400	20DIIA	1,039	19,169
ESPO11601598615001D000 ESPO11601503301D01V10F	8098188608	38320	1 7	ВT	380	2.0A	7,2	17,390
ESCALO16073805040011 BUE	FC21(6F0009	3800	AVENIDA VENTICINCO DE JULIO 0 PZA PATOS FUENTE 25 JU	н	220	2.0A	9'9	£
CSOGNIGHT 82274001 KONF	60006128699	38108	1	BT	230	2.0A	5,75	219
ESCONTACTOR (100 EN 100	ANDRATOR 201	11186	CALLE SIROCOTEL) 102 ESOUINA PTA ANAGA AP.	ВТ	380	2.0A	\$26	20.285
ENGOSTO DE CARROL MANOR	**************************************	thoat	CALLECOVA O TINTO DIE SALAMANC	BT	100+	2.0A	3,196	258
ESIG(3 (84) 2265) 700 I WAR	40126160003	18003	DIAZA PUNCHE DE ASTINAS 0 KIONCO	ВТ	DA.T	2.0A	4,95	6.926
E30031007200712007	a ruput suova	18005	1	땲	07.7	2.0A	4,9	7.000
ES00316075357740010507	60005328165	38007	H	КŢ	380	2.0A	1,57	3.228
ESON 11607597206401 XSOF	60005533458	38005		HT	400	2.0.7	3,8	2.685
207 INCUESCECTO 116020	80605333908	18010	==	BT	230	2.0A	3,5	\$6
PSO0316011779650078 BDF	6582(650009	38108		BŢ	400	2.0A	3,464	35.213
ES0031601254278001PD0F	11129293099	38003	CALLE VIA ARTERIAL (BCO SANTOS 0 CASETA MEOQU	вт	700	2.0A	3,464	-16
FS0011601259771001WB0F	60089420103	38107	AVENIDA MAJUELOS (LOS) © ESQUINA SIMON RUEDA	ВТ	230	2,0A	3,45	21.689
ES0031601259723001CX0F	60089420180	38107	AVENIDA MAJUELOS (I.OS) 0 ESQUINA EL CEREZO	н	230	2.0.4	3,45	8.307
ES001160150617411077.ADE	111100350009	SOUSE	CALLE DAN GARCIA ALVAREZ 4 EDIFICIO VISTANIAR - AL PUBLICO	BT	100	2.0.4	3,3	2,145

			7	\	_			,	
ES00316075970K700JBVDF	60005532534	38001	PLAZA CONSTITUCION © CETSA AL PUBLICO	ВŢ	380	2.0A	3	40	
ES0031601172566001FV0F	KU006006004	38001	CALLE DOCTOR GUIGOU 0 ESQUINA MENDEZ NUÑEZ MOTOR MOTOR	ВŢ	230	2.0A	2,76	3.839	
EXM31607594688001EXUF	60005536045	38130	FINCA PICO DEL INGLES 6 BN, MIRADOR AL PUBLICO	181	230	2.00	7.1	12.601	
ES0031601189651001WL0F	60005909620	38001	PANTALAN LAVADEROS 0 FUENTE PUBLI	BT	230	2.0A	1,38	812	
ES0031601191799001ZA0F	4-0X05989828	38003	AVENIDA TRES DE MAYO O ESQUINA CORTE INGLES SIST RIEGOS	HT	230	7.0V	1,38	109	
ES003160119191600111W0F	60005989834	38003	AYENIDA MANUEL HERMOSO ROJAS O FRENTE AUDI, SIST.RIEGOS	13.7	330	2.00	1,38	54	
ES0031601145698001AL0F	60005976014	38759	CALLEJON GENERAL, VISTAHELLA U MIRADOR AP ALUMBRADO	ВТ	100	2.0A	1,34	1.781	
ES0031601022323001WD0F	60004290177	38130	FINCA CUMBRES 0 KM, 20,200 CUARTO A.P.	BT	PO+	2.0A	1,039	8 499	
ES0031607593384002BH0F	60005524014	38111	CARRETERA SANTA MARIA DEL MAR 0 ET 6018 LOCAL 2 ED, MISTRAL	ВТ	100	2.04	86.0	20.121	
ES00316011886520015R0F	\$0006147592	38170	CARRETERA CAMPITOS (LOS) O DOUE RECREAT	BT	230	2.0A	0.805	30	
ES0031601276449001BK0F	60089763195	38111	AVENIDA PRINCIPAL DE AÑAZA O ESQUINA LA CORUJA	HT	230	2.0A	0,805	1.685	
ES003140111287400211D0F	60005498194	38107	CALLE CTRA GRAL EL SOBRADILLO 82 BIS JTO Nº80	BT	230	3.0A	0.77	1.703	
ES0031601157144001MT0F	60006027031	38130	CALLE PICO DEL INGLESO CRUZ TABORNO ALUNIBREBICO	BT	230	2.0A	££*0	508	
ES00316011712100017M0F	60006051650	38160	LUGAR VALLE TAHODIO 42 ALUMBRAIXO PUBLICO	ВТ	100	2.07	0,33	419	

ESOO3160112366601FV0F 60005336045 38001 CALLE DOCTOR ESOO31601172566601FV0F 60005336045 38130 FINCA 19CO DEI ESOO3160117256601WL0F 6000598928 38001 PANTALAN LAY ESOO31601191799001ZA0F 6000598934 38003 AVENIDA TRES ESOO31601191799001ZA0F 6000598934 38003 AVENIDA TRES ESOO3160119202023001WD0F 60005976014 38130 FINCA CUMIRE ESOO316011788652001SR0F 600064290177 38130 FINCA CUMIRE ESOO316011788652001SR0F 600089763195 38111 AVENIDA PRINC ESOO316011788652001SR0F 600089763195 38111 AVENIDA PRINC	CALLE DOCTOR GUIGOU 0 ESQUINA MENDEZ NUÑEZ MOTOR MOTOR FINCA PICO DEL INGLES 9 BN. MIRADOR AL-PUBLICO PANTALAN LAVADEROS 0 FUENTE PUBLI AVENIDA TRES DE MAYO 9 ESQUINA CORTE INGLES SIST RIEGOS AVENIDA MANUEL HERMOSO ROJAS 9 FRENTE AUDI, SIST.RIEGOS CALLEJON GENERAL, VISTAHELLA 9 AURADOR AP. ALUMBRADO FINCA CUMIRRES 0 KM. 20,200 CUARTO A.P. CARRETERA SANTA MARIA DEL MAR 0 ET 60T8 LOCALLE ED. MISTRAL CARRETERA CAMPITOS (LOS) 0 POUE RECREAT AVENIDA PRINCIPAL DE AÑAZA 0 ESQUINA LA CORUJA CALLE CTRA GRAL EL SOBRADILLO 82 HIS JTO N''''' CALLE CTRA GRAL EL SOBRADILLO 82 HIS JTO N'''''' CALLE PICO DEL INGLES 9 CRUZ TARORNO ALUMBR.PH.CO	H H H H H H H H H H H H H H H H H H H	230 230 230 230 230 400	2.0A		2,76	3.839
60005536015 60005536015 6000598028 6000598033 60005936013 60004290177 60005524014 88111 60008524014 88111 600089763195 38170	OCTOR GUIGOU 0 ESOUINA MENDEZ NUÑEZ, MOTOR MOTOR CO DEL INGLES 0 BN. MIRADOR ALPUBLICO AN LAVADEROS 0 FUENTE PUBLI A TRES DE MAYO 0 ESQUINA CORTE INGLES SISTRIEGOS AMANUEL HERMOSO ROJAS 0 FRENTE AUDI, SISTRIEGOS NGENERAL VISTABELLA 0 MIRADOR AP, ALUMBRADO UMIBRES 0 KM. 20,200 CUARTO A.P. ERA SANTA MARIA DEL MAR 0 ET 60T8 LOCAL 2 ED, MISTRAL ERA CAMPITOS (LOS) 0 POUE RECREAT A PRINCIPAL DE AÑAZA 0 ESQUINA LA CORUJA TRA GRAL EL SOBRADILLO 82 HIS JTO N°80 ICO DEL INGLES 0 CRUZ TARORNO ALUMBR.PH.CO	H H H H H H H H H H H H H H H H H H H	230 230 230 230 400	2.0A		2,76	3.839
60005574,015 60005974,015 60005974,015 60005974,014 60005974,014 60005974,017 38130 60004290177 38130 6000524,014 38111 6000574,014 38111 6000574,014 38111	CO DEL INGLESO BIA MIRADOR ALPUBLICO AN LAVADEROSO FUENTE PUBLI A TRES DE MAYO O ESQUINA CORTE INGLES SISTRIEGOS AMANUEL HERMOSO ROJAS O FRUNTE AUDI, SISTRIEGOS INGENERAL VISTAHELLA O MIRADOR AP ALUMBRADO UMIRRES O KAL 2020O CUARTO A.P. ERA SANTA MARIA DEL MAR O ET 60TR LOCAL 2 ED. MISTRAL ERA CAMPITOS (LOS) O POUE RECREAT A PRINCIPAL DE AÑAZA O ESQUINA LA CORUJA TRA GRAL EL SOBRADILLO 82 HIS JTO N''''' TRA GRAL EL SOBRADILLO 82 HIS JTO N''''''' TRA GRAL EL SOBRADILLO 82 HIS JTO N''''''' TICO DEL INGLESO CRUZ TARORNO ALUMBR.PH.CO		230 230 330 400	2.00		-21	12.001
60005909628 38803 6000598923 38803 60005980334 38759 60004290177 38130 6000524014 38111 600080763195 38170	AN LAVADEROS O FUENTE PUBLI A TRES DE MAYO O ESQUINA CORTE INCLES SIST-RIEGOS A MANUEL HERMOSO ROJAS O FRENTE AUDI, SIST-RIEGOS A MANUEL HERMOSO ROJAS O FRENTE AUDI, SIST-RIEGOS BN GENERAL VISTAHELLA O MIRADOR AP ALUMBRADO UMIRES O KAL 20.200 CUARTO A.P. ERA SANTA MARIA DEL MAR O ET 60T8 LOCAL 2 ED. MISTRAL ERA CAMPITOS (LOS) O POUE RECREAT A PRINCIPAL DE AÑAZA O ESQUINA LA CORUJA TRA GRAL EL SOBRADILLO 82 HIS JTO N'NO ICO DEL INGLES O CRUZ TARORNO ALUMBR.PH.CO	HT BT	230	2.07			812
60005989834 38103 60005976014 38739 60004290177 38130 60006147592 38170 60006147592 38170	A TRES DE MAYO O ESQUINA CORTE INCLES SISTRIEGOS AMANUEL HERMOSO ROJAS O FRENTE AUDI, SISTRIEGOS IN GENERAL VISTAHELLA O MIRADOR AP, ALUMBRADO JMHRES O KAL 20,200 CUARTO A.P. ERA SANTA MARIA DEL MAR O ET 60T8 LOCAL 2 ED, MISTRAL ERA CAMPITOS (LOS) O POUE RECREAT A PRINCIPAL DE AÑAZA O ESQUINA LA CORUJA TRA GRAL EL SOBRADILLO 82 HIS JTO N°80 ICO DEL INGLES O CRUZ TARORNO ALUMBR.PH.CO	H H H H H H H H H H H H H H H H H H H	230			1,38	
6000597803.4 38003 60004290177 38130 60004290177 38110 60005524014 38111 600080743195 38110	AMANUEL HERMOSO ROJAS O FRENTE AUDI, SIST.RIEGOS IN GENERAL VISTAHELLA O AURADOR AP ALUMBRADO JMHRES O KAL 20.200 CUARTO A.P. ERA SANTA MARIA DEL MAR O ET 60T8 LOCAL 2 ED. MISTRAL ERA CAMPITOS (LOS) O POUE RECREAT A PRINCIPAL DE AÑAZA O ESQUINA LA CORUJA TRA GRAL EL SOBRADILLO 82 HIS JTO N'NO ICO DEL INGLES O CRUZ TARORNO ALUMBR.PH.CO	13.7 18.1 18.1 19.1 19.1 19.1 19.1	130	2.04		1,38	10:3
60003276014 38759 60004290177 38130 60005524014 38111 60006147592 38170 60089763195 38111	INGENERAL VISTABELLA & AURADOR AP, ALUMBRADO JMHRES O KAL 20.200 CUARTO A.P. ERA SANTA MARIA DEL MAR O ET 60T8 LOCAL 2 ED. MISTRAL ERA CAMPITOS (LOS) O POUE RECREAT A PRINCIPAL DE AÑAZA O ESQUINA LA CORUJA TRA GRAL EL SOBRADILLO 82 HIS TO N°80 ICO DEL INGLES O CRUZ TARORNO ALUMBR.PH.CO	18 BT	100	2.0		.38	54
60064290177 38130 6006524014 38111 60066147592 38170 60089743195 38111	JMBRES 0 KM, 20,200 CUARTO A.P. ERA SANTA MARIA DEL MAR 0 ET 60T8 LOCAL 2 ED. MISTRAL ERA CAMPITOS (LOS) 0 POUE RECREAT A PRINCIPAL DE AÑAZA 0 ESQUINA LA CORUJA TRA GRAL EL SOBRADILLO 82 BIS JTO N°80 ICO DEL INGLES 0 CRUZ TARORNO ALUMBR.PH.CO	18 BT		2.0A		1,34	1.781
6006047592 38170 6006047592 38170 60089763195 38111	ERA SANTA MARIA DEL MAR 0 ET 60T8 LOCAL 2 ED. MISTRAL ERA CAMPITOS (LOS) 0 19UE RECREAT APRINCIPAL DE AÑAZA 0 ESQUINA LA CORUJA TRA GRAL EL SOBRADILLO 82 HIS JTO N°80 ICO DEL INGLES 0 CRUZ TARORNO ALUMBR.PH.CO	TH TH TH	100	2.0A	Ĩ	1,039	8 499
60080743195 38170 60080743195 38111	ERA CAMPITOS (LOS) 0 POUE RECREAT A PRINCIPAL DE ANAZA 0 ESQUINA LA CORUJA TRA GRAL EL SOBRADILLO 82 BIS JTO N°80 ICO DEL INGLES 0 CRUZ TARORNO ALUMBR.PH.CO	TH H	00+	2.04	_	86.0	20.121
60089763195 38111		HT.	230	2.0A	0	0.805	30
38107		E	230	2.0A	°C	0,805	1.685
	CRNO	3).td	3.04	g	0,77	1.703
ES0031601157144001MT0F 60006027091 38130 CALLE PICO DE		ВТ	230	2.6A	0	0,33	208
ES00316011712100017MOF 60006051650 38160 LUGAR VALLE	LUGAR VALLE TAHODIO 42 ALUMBRAIXO PUBLICO	ВТ	100	2.07	Ū.	0,33	119
							1
	LOTE I Agrupación II: Dependencias Municipales						
CUF322 CONTRATO CAd.Prost.	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	B.	BTAST	Tensión	Tarista Po	Potencia C	Consumo Anual(Kwh)
ES0031607268785003HL0F 60004623029 38010 CALL:E HERA	CALLE HERMANO PEDRO 0 RETAMAS C. CULTURAL		нТ	380	2.0A	6.9	5.797
ES0031607280631001TM0F GROO4924030 38010 CALLIS CARI	CALLE CARDENAL CISNEROS 10 COLEGIO CASA CONSERJ		ВТ	380	2,0A	5,6	6.288
ES00314072806340015S0F 60001924063 38010 AVENIDA PR	AVENIDA PRINCIPES DE ESPAÑA SAL PABELLON POLID-JUAN23 POLIDERORTIV		вт	380	2.0A	6	197.9
ES0031601009241001DH0F 65004265769 38107 CALLIE GARZ	CALLE GARZA 0 PAHELLON FOLIDEPORTIV FTE N°2. ALU		ВТ	380	2.0A	7,89	3.312
ES0031607264093001MV0F 60005886772 38107 CALLE GRAN	CALLE GRAN DUQUE 0 POLIDEPORT. POLIDEPORTIV		нТ	380	2.0A	7,89	13
ES0031607227584001WK0F 60004376993 33003 CALLE JOSE	CALLE JOSE FONSPERTIUS 0 BOLSALUD POLIDEPORTIV		<u>n</u> r	380	2.0A	7.2	5.089
ES00316072x0x43001SE0F 60004924156 3x010 CALLE ZAFIR	CALLE ZAFIRO DI MULIDEPORTIV		BŢ	380	2.0A	7.2	299
ES0131607280653002JJ10F CANAGE 38110 CALLE REMA	CALLE REMANSO (EU, 0 ALUMBRADO PUBLICO CT - C400105 POLIDER.	j	RJ	380	2.0A	1,2	5.084
ES0031407246672001BG0F 60004575312 38120 CAMINO EL C	CAMINO EL CIERCADO 45 OFICINAS		ВТ	220	2.04	60'49	6,895

			1			-	-	_
TOWNSONCOLLEGIOSCO	1008 572 NW39	38110	CALLE REMANSO (EL) 16 GRUPO 48 VV BLA 4 BAJO A VIVIENDA	ВТ	230	2.0	5,75	5.136
DOLLING SOLVE CONTROLL	2000010000	70196		BT	230	2.0.4	57.2	237
ESUGSTBUTZ300Patroll N.Co.	pr101030x0A	SULVE	CALLE ROYDERO-HARRANCO GRANDED PABELLON POLIDEPORTIV MOTOR	ВТ	0u\$	2.07	5,542	3.604
ESCALABOLIST CONTROL SANGE	Anticosona	16107	CALLE AVECATOR N° LA DEIC BATO BANDA NUSICA	BT	700	2.0A	5,542	1.342
ES(8) 1001 15/56/10021 101	PS-215-1000A	1811013	CALTERMINOLOPEZ 33 VIV GUARDIA	INT	230	2.0.4	5,5	13 105
ENULS 1007280582002 1139	400001030A	38010	CLAVERIE	BŢ	230	2.0.4	5.5	4.538
E3003 (201705 (0700 C) (0700 C)	CDESTERNA	18001	ES S.G. OF	нT	330	2.0A	5,28	18,795
ESOUS INCIDENCE PROTECTION TO THE PROPERTY OF	DEGLESCENOUS	18010	CALLERASALTON EXENTENT-POLIDENOR POLIDEPORTIV	BT	380	2.0A	5.26	332
E3003150101130001750E	11.21.24.00099	18000	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TE-SIN PRENTE 42-A, TAMOGAN POLIDEPORTIV	HT	380	2.07	5,26	둈
ESMOSTERO OTTORING TOOL	5000531603	18008	CALLE FRANCISCO DE ACILILAR Y A B. DR DIVINA PA. LOCAL OFICINA	13T	380	2.0A	5,26	4,763
#500315010323710017.597F	\$63,900,5000,5	\$5007	2	BT	380	2.0A	5,26	7.424
E300318011133910011100	00882880009	SDOS	CALLE FRANCISCO DE ACTULAR Y A 0 HINTO Nº 19 POLIDEPORTIV	BT	380	2.0A	5,26	3,719
ESIMA, 1907/39651(400115/01	2000102146.1	38007	OFICINA	TR.	380	2.07	5,2	420
ESCALS INVISORO FORMS	5026553000	11132	1 0	BŢ	380	2.07	5,2	1.491
ESOGATION 29/344300///IEOF	2010ESCONON	1831) ==	BT	380	2.07	5.2	3.674
ESOUSTINGESTATISTICAL	**************************************	50,00	CALLETANAMEND SCOUNA CHANAMENE DEL DECENTRALIZ	37	220	2.07	4,5	8,044
ENGLIDADSWAARMINGUE	SC215CCDANO	00200	CALLE INVIDED LANGE TO CONTINUE OF CONTINU	H	04.	2.0A	P.7	***
ES0031601095288001AQ0F	GORALS / 7 LOFA	SAIRO.	CALLE NUMER USE LA LERA 35 C.F. LACOACA 11 CONCERNA	 	330	2.0.7	7. 47	1.863
ES0031607598674004BC0F	60005535913	38130	BARKANCO SAN ANIONIO 13 JIO CEMEN EN CIDETANTIV		, ,	\delta \cdot	3.8	2.684
ES0031607595129001C1F0F	60005528376	38009	RAMIBLA GENERAL GARCIA ESCANIEZ I MIERCADO	Ē :	9	3.03	7	2.720
ES0031601079156001CD0F	60005700814	38170	CARRETERA CAMPITOS (LOS) © C.P.SUSANA VIV.GUARDIAN	±		50.5	-	13.613
ESCUSSI 607280670003QEUF	60001924424	38005	CALLE LEGAZITI 2 BDA VICTORIA VVDA CONSER	HT	230	2.07	6,6	CI (Th)
ESP031607595120001GTUF	60X05528319	38006	CALLE FEBLES CAMPOS 26 COLEGIO VYDA COLEGIO	BT	230	2.07	12	5.238
ES0031601016437049NX0F	60005980903	38003	CALLE DARIAS Y PADRON 1 C C MERCADO 2º LOC. 47	ВТ	230	2.0A	2,76	55
ES001160101973(0011VA0F	60001286903	38008	CALLEJUNONIA 0 ESQUINA M. ACAYMO CANCHA BOCITA	TO	230	2.07	13,64	307
ES003160259712900113V0F	60005533215	38007	CALLE GANIVET 4 AYUNT. DESCEN	III	234	2.0A	2,6	1.365
ESD0116074956490134X0F	1-91-936-909)	38111	AVENIDA PRINCIPAL DE AÑAZA 2. PORTAL 5. LOCAL. LOCAL	13.7	230	2.0A	2,3	1.627
ES0031c0109cc69001VG0F	60005779104	38009	CALLE FEDERICO GARCIA LORGA 0 ESQUINA ESPINOSA CA LOCAL, VESTUARIO	ВТ	220	2.0A	2,285	519

	-	_		¥				
ES0031607515688002AL0F	60005533234	38007	TRANSVERSAL GLADIOLOS (FRLOQUE 11 GLADIOLOS LOCAL 3 LOCAL 3	HT	230	2.0A	2.2	
ES00316010311320017D0F	60004308468	38111	RAMIBLA AÑAZA 7 PA.15-LOC.1 OF.PRO-CIVIL	н	230	2.07	1,76	137
ES0031601055140001TR0F	(400 <u>0</u> 56450051	38008	CALLEJOSE LUIS DE MIRANDA Ø VESTUARIO LOCAL VESTUARIOS	ВŢ	230	2:07	92,1	329
ES0031601068729001WJ0F	60005682114	38111	RAMIBLA AÑAZA 0 PARCIIS,PT2 LOCAL I LUIXOTECA	ВГ	230	2.0.4	1,76	198
ES0031601068729002WZ0F	60005682129	38111	RAMBLA AÑAZA 0 PARCHSPT LOCAL 2 LUDOTECA	HT	230	2.0A	1,76	27
ES0031607596125001ES0F	64003530383	38140	CARRETERA SAN ANDRES-IGUESTE SIN CP.1.P.TRUJI VIV.GUARDIAN	HT.	330	2.0A	1,375	818
ES0031601186681001VD0F	60090002292	38008	CALLE GUIMAR 15 EDIFICIO 1 BAJO ZC ESCALERA	TE	230	2.0A	1,15	143
ES0031607280615002VZ0F	60004923908	38008	CALLE GUIA DE ISORA 40 GRUPO ESC 25 JULIO PORTERIA	BT	230	2.0.4	1.1	77.4
ES0031607596121001DV0F	60005530345	38140	CALLE BODEGAS (LAS) 0 PLAZA 1"	ВТ	230	2.0A	1.1	.
ES0031607596122001FM0F	66003530350	38140	CALLE CHAMORGA 0 FRENTE Nº 1	18.1	230	2.0.7	1.1	9
ES0031601156911001VJ0F	60006011876	38010	CALLE DOMINGO SALAZAR COLOGANO JUNTO ET-C-BOCHAS	RT	230	2.00	0.92	-
ES0031601160757001RE0F	600015944505	18007	CALLE MEDRO SALINAS U FRENTE Nº 3 -ROCHAS MOTOR MOTOR	пт	230	2.0A	26.0	92
ES0031601147633001TY0F	60005897234	38180	CALLE MARIA JIMENEZ 0 FRENTE N'S7 CANCHA	нт	230	7.0A	0,88	10
ES0031601028352001RLDF	60004305507	IDORE	CALLE BAILADERO 0 REPUTINOR POLICILOCAL	BT	230	2.0Å	71.0	1.502
ES0031601038997001KK0F	60005597474	38003	PLAZA ESPAÑA Ø KIOSCO JTO CORREGS CLITURISTIC	ВТ	230	2.0A	7,00	120
ES0031607265831003QR0F	60004569825	38180	CALLE SAN JUAN 46 AYUNTAMIENTO ESCUELA NIÑA	ВТ	230	2.0A	0,55	289
ES0031607280574001ME0F	60004923606	38002	PLAZA PRINCIPE DE ASTURIAS DE VACUATORIO	DT	230	2.04	55.0	~
ES0031607280613002ES0F	608004923868	38008	CALLE GUIA DE ISORA 40 GRUPO CP 25 JULIO 2C VIVS, PROFES	BT	230	2.0A	0,55	- Fi
ES0031607280617001NN0F	60001921927	38008	CALLE GUÍA DE ISORA 42 BLOQUE 2, 25 JULIO - ZC VIVS, PROFES	ВТ	330	2.0.4	0,55	=======================================
ES0031607280618001X70F	60004923932	33908	CALLE (TUIA DE ISORA 41 BLOQUE 3, 25 JULIO ZC VIVS, PROFES	ВТ	230	70V	0,55	t:
ESPECTABLE STATES STATES TO STATE STATES STA	60004924365	38001	CALLE PINTOR JOSE AGUIAR 4 ESC. MUNIÑAS LAV.	BT	230	7.07	0.55	1.541
ES00316072805x0001JL0F	60001923625	38003	CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONS 41	нŢ	127	2.04	0,5	298
ES0031607598679001EA0F	60005535966	38130	CAMINO ROQUE NEGRO 0 IGLESIA ERMITA	ВТ	230	2.0A	0,5	1,374
ES0031607280615001VJ0F	60004923892	38008	CALLE GUIA DE ISORA 40 GRUPO ESC 25 JULIO PORTERO	19.1	230	2.0A	0.4	163
ES0031601136651002WR0F	60006012884	38129	CALLE PESTINO 16 EDIFICIO ESCIASCENSOR	ВТ	700	2.0A	8,314	3.142
ES0031601278148001MB0F	60089xn2607	38107	CALLE FRANGOLLO © ESQUINA C'MOLLERO I BAJO BJO SEDE SOCIAL	BŢ	400	2.0A	8,928	8.871
ES0031601285342001BW0F	600903359674	38108	CALLETA BATATAU EXQUINA CIEL PEREGIL	ВТ	400	2.0A	876'9	702
						,		

			2			-	-	
1012700014000000000000000000000000000000	59551950009	38003	CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONS 31 LOCAL SOCIAL	ВТ	220	2.0.4	60'9	5,046
Cotto and the state of the stat	E112 C05/0005	18107	CALLEMARETA HAND VIVIENDA CONCERJE 40-LOCAL	ВТ	230	2.0A	57.5	1.961
EN00319011934390017101	Sections	16130	ACTION A MONTANETA IN ASST. MAYOREN LOCAL, 3' EDAD	HT	100	2.0.0	5,542	223
ESOUS INCLIDENCE OF LEGIS	CONSUSSION	36171	CALLECTIBRAMA DRI TOCAAVV LOCAL 108 ALISTOS	BT	1001	2.tlA	5.19%	Ξ
ENGLISTEGIUSTOS 4001 MUSIC	0117(50000009	18008	CALL COUMAR 19 PARCEL A 1 BA 10 ZC GIESC	HT	001	2.04	5,196	713
ENGOS IBULLAGO COOLEANI	\$B3C\$850009	18130	CALLE WAITEL D. ASOC VECINOS	RT	230	2.0A	4,6	953
EN06310011511990011703	0771050007	30100	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TE- 82 A BLOQUE 27 O MIRAMAR BAJO 12Q	HT	230	2.07	7,	2.974
ENRISTED/2083/7/002UNUF	A0005710567	18130	CALTE CASERIO CUESTILLA (LA) I ASOC VECINOS LOCAL LOCAL	HT.	380	2.0A	3,94	8.746
ESOGSTROTOWOLS ROOT TO BE	ESOF CSUMA,	18180	1 7	BT	380	2.07	3,94	1323
ESOCATORA STREET STREET	50004311937	98.180	CALLETOSCASO ALMACIGA LOCAL SOCIAL	BT	230	2.0A	3,52	2.661
ES0621601050377001EQ07	60005672680	38170	CARRETERA CAMPITOS (LOS) 101 A.A. V.V. LOCAL SOCIAL	BT	230	2.0A	3.52	15.476
104 1100138686100160052	6000191328	38111	CALLE AGANA 0 10C.SOCIAL 10C SOCIAL 1	н	230	2.07	3.45	472
ESCO 11607202000102001	9FUFC\$\$8009	1183	CALLEAGANA 0 LOCSOCIAL LOCSOCIAL 3	HT	234	2.0A	3,45	137
E00031001575,0000150001	259863	18108		ΩT	230	2.0.4		1.971
E200310012751040022001	058095110003	34180	1 57	RT	230	2.0A	2,2	6,185
ENUMBER 1200 ASCRUTA OF	10000000000000000000000000000000000000	antine Contract	:	18	230	20DUA	9,5	1.832
ES00.31607280689001250F	CKKH-724-375	20105	CALLEGORIA BEOMAHISING TRACKS	BT	100	20DHA	7.8	8,924
ESUGATOR/SSSS/AUGITANT	20006633400	20107	CANAL COTTO LEGITICALE STAR BENEVAL STAR BEN	TH.	230	AHIGOZ	7.6	9.814
ESCARGO ESTATISTO A TURE	000000000000000000000000000000000000000	1811	DAKED CERRITION IND VINACRER CARDISA	BT	400	ZuDIIA	t-	55.250
ESCO316017031601780F	1118738000	18009	"	18	230	20DHA	60'9	25.572
ENOUS TOURS TOURS THE STATE OF	60004924125	38010		BT	400	20DIIA	3,94	19,097
HSM0316072806340017H0F	60001924439	38007	KECO	ВТ	230	20D14A	8.7	5
ES003160288557001XE0F	60005498076	38107	CALLE PARDILLO 2 A	BT	400	Z01011A	3,3	7.255
ES0031607588994001 HOMF	60005507160	38009	CALLE GUASIEGRE 6 HERRO ALTO GCONSUMIDOR	BT	230	ZODEIA	3,045	12.863

			\J	•				
CUP\$22	CONTRATO	Clid, Past.	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	BTAIT	Tension	Tarifa	Potencia	Censumo Anual(Kwh)
ESP031607280614002CA0F	60001923874	38008	CALLE GUIA DE 150RA 46	нТ	180	2.0.4	Q1	31.182
ES0031607597047001CZ0F	(AKK))5531864	38107	CARRETERA I LANO 1951, MORO 23 MATIAS LEABR COLEGIO	BT	220	2.00	1.6	1.801
ES0031607280637001PW0F	60004924097	38010	CALLE ELADIO ALFONSO Y GONZALE 6 JUNTO EDIFICOVIPE COLPREESCOL	HT	380	7.64	6	119
ES0031607280602001GP0F	60004923761	38002	CALLE RUSA (LA) 0 ONESIMO REIXO COLEGIO	вт	380	7.07	7,89	17.833
ESP031607280623001Ctx0F	60014923970	38008	CALLE SUBIDA CUESTA PIEDRA 95 COLEGIANIXTO ELECTROBOMBA	ВТ	230	2.04	,	4,947
ES0031607271894003KV0F	60004688919	38160	CARRETERA TAHODIO 0 COLEGIO ALFONSO ESP.	ВТ	400	20DIIA	6,6	26.525
ESOU3160728068200213S0F	60004924504	18009	CALLE FRANCISCO MARIA DE LEON 0 PLOQUE 39 GPO ESCELAR	ВŢ	380	2.0.4	9,0	20.299
ES0031607280633001HG0F	60004924089	38010	CALLE TABURIENTE LAS CARRITAS SIN ESQUINA C GRAL ROSAR COLEGIPREESC	ВТ	230	2.0.4	5,5	3.887
ES003160759867400113V0F	60005535909	38130	BARRANCO SAN ANTONIO 13 JTO CEMENTER COLEGIO NUEV	н	230	2.07	5.5	3.887
ES0031607271894002K(20F	60004688904	38001	AVENIDA JOSE MARTI Ø 13. ALEGRIA JTO AAVV	BT	220	2.07	5	3.533
ES0031607271922002CW0F	60004688962	38160	CALLE ANDRONIEDA 3 BO ALEGRIA C. PARVULARIO	ВŢ	230	2.07	\$	3,533
1550031607280614001CW0F	60004923887	38008	CALLEGUIA DE ISORA 44 41480 COL FEMENINO	BT	380	2.0A	5	281
ES0031607593384007NT0F	600055239%6	38111	CARRETERA GENERAL DEL SUR Ø JUNTO ALUMÍNI-ROXY COLEGIO	BT	380	V0.5	4,5	3.180
ES0031607280583001YY0F	60001923644	38003	CALLE EMILIO LOPEZ 23 COLEGIO	ВТ	ដ	2.0A	판	23.642
ES0031607593386001YQ0F	60005524051	38111	CALLE AGANA & LOCSOCIAL LOCSOCIAL 2	BT	230	2.07	3,45	106
ES00316025961190012110F	60005530312	38140	CALLE CASERIO DE CHAMORGA 5 COLEGIO GIO ESCOLAR	н	230	2.0A	3	2.728
ESCO31607598678001RS0F	60005535952	38130	CAMINO ROQUE NEGRO 0 14. FATIMAS6 COLEGIO MIXT	BT	230	2.0.7	3	4,842
ES0011602598684001DN0F	6000\$536012	38130	FINCA AFUR D MARCELA DIAZ COLEGIO MIX	BT	230	2.0.7	3	253
ES0031(4072)80(63(4001)X20)F	60001924084	38010	CALLE PUMINGO SALAZAR COLDDAN I CHIMISAY ALT COLEGIO NACI	ВŢ	380	2.0A	2,63	44.153
ES0031607280663001BN0F	60001924351	38001	RAMBLA SANTA CRUZ (DE) 140 FRAY ALBING COLEGIO	BT	380	2.0A	2,63	115'61
ES0031607284329001NL0F	60001942874	38130	CALLE TOSCAS I ALMACIAGA GPO ESCOLAR	ВТ	230	2.03	2,5	374
ES0031601284330001XF0F	64604942887	38130	CALLE TOSCAS I ALMACIAGA GPO ESCOLAR	HT	230	2.04	2.5	321
ESOG31607595049001ER0F	60005527714	38120	CALLE AVELINO DELGADO 49 POLLO SANDR FTE PLAZA	BŢ	240	2.0A	2,375	457
ESOU31607280680001Z50F	60004924482	38007	TRANSVERSAL GLADIQLOS 0 BLOQUE 10 FASE 3 ENSEÑANZA	BT	230	2.0A	2,2	15
ES0031607596120001NY0F	60005530331	38140	CALLE CASERIO DE CHAMORGA 5 COLEGIO	BI	230	2.0A	17	132

	-	-
١		5
-		Ξ,
ľ	٦	•
	_	

BT B				3							د
60005353513 SN 190 CALLE CALVARIO LE JANCKORA, COLEGIO NT 230 2000535051 SN 190 CALLE CALVARIO LE JANCKORA, COLEGIO NT 200 2000535051 SN 190 CALLE CALVARIO LE JANCKORA, COLEGIO NT 200 2000535051 SN 190 CALLE CALVARIO LE JANCKORA CALLE CALVARIO NT 200 2000535051 SN 190 CALLE CALVARIO LE JANCKORA CALLE CALVARIO NT 200 2000535051 SN 190 CALLE CALVARIO CALLE CALVARIO NT 200 2000535051 SN 190 CALLE CALVARIO CALLE CALVARIO CALLE CALVARIO CALLE CALVARIO CALLE CALVARIO CALLE CALVARIO CALLE CALVARIO CALLE CALVARIO CALLE CALVARIO CALLE CALVARIO CALLE CALVARIO CALLE CALVARIO CALLE CALLE CALVARIO CALLE CALVARIO CALLE CALLE CALVARIO CALLE CALLE CALLE CALVARIO CALLE CALLE CALVARIO CALLE CALLE CALLE CALLE CALLE CALLE CALLE CALLE CALVARIO CALLE CAL		8000000000	101 10	C JOSE PEREZ		HТ	230	2.00	_	3,2	90£1
GROWSTERS SKIPP CHARLENA DIAZ COLEGIO ANY PRITE ALTA. ANY PROPERTIAL DIAZ COLEGIO AN	ESOGMEON SOCIETARIE	CEOSESSONOY	36130	100		BT	230	2.0A		타	1.269
CONDESSION STATE TRANSCRIPTOR PROPERTY OF THE CALLY ARRO CELEGIO FILE 230 100	ESOUS EGAZSORO INCAF	(ACCOUNT ACCOUNT)	R is			H.I.	400	2.0.4		2.2	0+1
GROOMSTAND STATE OF CALLE CHANGER A. B. CALLE CHANGE B. CALLE	ES003160759867400318 LOF	PREASS33694	05.164	1		IST	230	2.04	_	5.5	308
60009535047 38140 CALLE CIANORGA 3 LOST DECORATOR EL CALVARIO BIT 230	ES0031607598683001NR0F	(MANISS SOOK)	38130	FINCA AREA MARKELLA DIAZ. COURNIO		BT	9£	2.0.0		2.2	930
GOODSTAND SRIOT CALLE CALANTAGE ELO GRUDO ESCULAR ELOALARIO BT 230	ES0031607598686001GB0F	(4XXI)536(B)	38130	COLEGIO			1 20	2.04	<u> </u>	~1	31,6417
GONDARY STATES CALLE CHANNERO TORRERO GROUP OF 25 JULIO GROEGO RINGO BT 230	ES0031607283633002CT0F	6000493946H	38107	- (:		į t	230	2.05		C.	1.536
(моверазая заком сил. Байл дегом сил. В десом десо	ES0031607596118001VF0F	60005530307	38140			Tal Tal	98	2.04	_	59'1	28.400
	ES0031607280413001EZ0F	60004923853	3800S	CALLE GUIA DETSORA 40 GRUPO CP 23 JULIO GROTESCININO		To to	, F	2.04		51	1.059
GOOD 5733381 38150 CALLE RANCISCO GARCIA TALAVER SIN JUNTO BLO 20 MIRAM GFLESCOLAR BT 240 GOOD 5733381 38170 CALLE FRANCISCO GARCIA TALAVER SIN JUNTO BLO 20 MIRAM GFLESCOLAR BT 230 GOOD 5733381 38170 CALLE GUIA DE ISORA 46 GRUPO ESC 23 JULIO COLEGIO BT 230 GOOD 573304 38111 CALLE GUIA DE ISORA 46 GRUPO ESC 23 JULIO COLEGIO BT 120 GOOD 5747A.TO GABL DAL LOTE I ARUPAGIO COLEGIO BT 120 GOOD 5747A.TO GABL DAL DIRECCTIÓN DE SUMINISTRO BT 400 2001A GOOD 5747A.TO GABL DAL DIRECCTIÓN DE SUMINISTRO BT 400 2001A GOOD 5747A.TO GABL DAL LA L	ES0031607597185002VS0F	(4005533274	38009	ESCAM		181				-	1.19.
600015333921 38100 CALLE FRANCISCO GARCIA TÁLAVER SN JUNTO BILD 20 MIRAM GRESCOLAR BIT 230 60001533384 38110 CARRETERA CAMPITOS (LOSIO A VUNTAMBENTO GTO ESCOLAR BT 230 60001533384 38111 CALLE GUIA DE ISORA 40 GRUPO ESC.215 JULIO COLEGIO RT 230 60001923014 38608 CALLE GUIA DE ISORA 40 GRUPO ESC.215 JULIO COLEGIO RT 120 CONTRATO GABADANA CALLE GUIA DE ISORA 40 GRUPO ESC.215 JULIO COLEGIO RT 740 CONTRATO GABADANA CALLE GUIA DE ISORA 40 GRUPO ESC.215 JULIO COLEGIO RT 7400 CONTRATO GABADANA CALLE GUIA DE ISORA 40 GRUPO ESC.215 JULIO COLEGIO RT 7400 GARDAJOSO SIGNA CALLE GUIA DE ISORA 40 GRUPO ESC.215 JULIO COLEGIO RT 4400 2001A GARDAJOSO SIGNA CALLE GUIA DE ISORA FORDO BT 1400 2001A GARDAJOSOS 38003 CALLE GUIA PERSTERATO ATTO. RT 400 2001A GARDAJOSOS 38003 CALLE PIEDA MODESTO CAMPOSO FRENTER FORDO ATTO. RT 220 2001A	ES0031607285487001JS0F	60004949806	38150	CALLE JOSE BATAN 16 GPO ESCOLAR UNICO		H		707	1	-	F10'F
60001523184 3817D CALLE AGANA 0 GPOESCOLAR COLEGIO BT 230 60001523184 38101 CALLE GUIA DE ISORA 46 GRUPO ESC235 JULIO COLEGIO BT 230 600015237865 38111 CALLE GUIA DE ISORA 46 GRUPO ESC235 JULIO COLEGIO BT 320 CONTRATO CÁDIDAL LOTE I Agrupación IVI Semiloros BT 120 CONTRATO CÁDIDAL DIRECCTÓN DE SUBININITRO BT 400 200HA 6000192312 38008 CALLE GUIA DE RENTERY 7 AYTO. BT 400 200HA 6000193318 38008 CALLE FIRADO MODESTO CAMPOSO PRENTERY 7 AYTO. BT 230 200HA 6000193318 38003 CALLE FIRADO MODESTO CAMPOSO PRENTERY 10 ATP. BT 230 200HA 60001933318 38003 CALLE FIRADO MODESTO CAMPOSO PRENTERY 10 ATP. BT 230 200HA 60001933318 38003 GLALE FIRADO MODESTO CAMPOSO PRENTERY 10 ATP. BT 230 200HA 60001933359 380017 SANDIS CARRETERA CENERAL DEL SUIL A SENATORO BT 230 200HA <	ES0031607597188001XR0F	60005533292	38(0)9	CALLE FRANCISCO GARCIA TALAVER S'N JUNTO BLO 20 MIRAM GP.ESCOLAR		RT	230	2.0.7		1-1	5.096
GOWD 59 23 00 AGAID STATE AGAINA 0 GROEN COLEGIO 2 BIT 230 GORD 19 23 01 LA GRUIN DE ISORA 46 GRUINO ESC.23 JULIO COLEGIO BIT 230 GORD 19 23 01 LA GRUIN DE ISORA 46 GRUINO ESC.23 JULIO COLEGIO BIT Trensian CONTRATO CÓALDAS. LOTE I Agrupadán IVE Semiláros BITANIT Trensian Trarin Partenta GOND 19 24 12 AGAID STATA INTO RESTRA 10 JUNTO RESTRA 10 JUNTO RESTRA 10 JUNTO RESTRA 10 JUNTO RESTRA 10 AGAID AGAI	HS00316075937680011KPQF	60005523384	38170			DT.	230	1		-	3
GONGH923914 3860K CALLE GUIA DE ISORA 40 GRUPO ESC.23 JULIO COLEGIO BIT Tensión Tarifa Patencia CONTRATO CÓLLºAC. DERECCIÓN DE SUMINISTRO BIT Tensión Tarifa Patencia CONTRATO CÓLLºAC. CALLE CILAFIRA D JUNTO Nº 71 AVUNTAMIENTO BIT 4400 2001A 24031A 24001A 24031A	ES0031607593386002YV0F	60005524065	38111	CALLE AGANA 0 GROESCOLAR COLECTO 2		н	230	2.07	_	8,0	\$65
LOTE Agentia Partia LOTE Agentia Partia Par	1000100917445107110000	\$162.06FD003	18008			RT	0.50	2.0A	_	5.0	32
LOTE Agrapación W2 Semilóros BITALT Transión Tarifa						!			_	-	7
TRAND CONTRATO C641°04. DIRECCIÓN DE SUMINISTRO BIT Trensión Tarifa 17280594001RNOF 60004923718 38108 CALLECIIAFIRA O JUNTO Nº 71 AYUNTAMIENTO BT 4.00 20DIA 17280594001RNOF 60004923718 3810A PANTALAN PAZO SEMAFORO BT 4.00 20DIA 1923336001AGOF 60004923718 3810A CALLE HERMIGUA O FRENTE Nº 7 AYTO. RT 4.00 20DIA 1923336001AGOF 60004203539 38003 CALLE PIEDRO MODESTO CAMPOS O FRENTE Nº 10 A/P° BT 230 20DIA 1923336001AGOF 60004924359 38003 CALLE PIEDRO MODESTO CAMPOS O FRENTE N° 10 A/P° BT 230 20DIA 19333804001AGOF 60004924359 38003 CALLE PIEDRO DE MENDOZA O BILA PLAZA SEMAFOROS BT 230 20DIA 193388925001DGOF 60004924359 38003 CARRETERA CHIERRA DEL SUR I ESQUINA AUTILLO SEMAFORO BT 230 20DIA				1 OTF 1 Augustalia IV: Semillates						ļ	
T22MG6510011IIIOF GOMUP24320 38108 CALLECTIAFIRA D JUNTON*71 AYUNTAMIENTO BT 460 20DHA 772MG651001IIIOF 60001924320 38108 CALLECTIAFIRA D JUNTON*71 AYUNTAMIENTO BT 460 20DHA 772MG651001IIIOF 60001924318 38106 CALLETIARINGUA O FRENTEN*7 AYTO. BT 400 20DHA 772MG651002HL0F 60001924315 38160 CALLETIARINGUA O FRENTEN*7 AYTO. BT 400 20DHA 710213126003AG0F 60001293505 38003 CALLETIERDRO MODESTO CAMPOS O FRENTEN*10 AYP BT 230 20DHA 772MG47001RX0F 60001293539 38003 GLORIETA FEDRO DEMENDOZA O ENLARA SELAFOROS BT 230 20DHA 772MG47001RG0F 6000424399 38003 BARRANCO BIERRO DELA BELSURIA SELAFORO BT 230 20DHA 77588722601DG0F 6000551861 38010 CARRETERA CENERA DEL SUR I ESQUINA AUTILLO SEMAFORO BT 230 20DHA	į			COCOLUMN TO THE PROPERTY OF TH						Canaliana	_
60001924220 38108 CALLECTIAFIRA 0 JUNTO N°71 AYUNTAMIENTO BT 400 60001924218 38006 PANTALAN FAZ 0 SEMAFORO BT 230 60001293218 38160 CALLE HERMIGUA 0 FRENTE N°7 AYTO. BT 400 60001293505 38005 CALLE PEDRO MODESTO CAMINOS 0 FRENTE N° IO A°P° BT 230 60001293507174 38006 BARRANCO HIERRO DE MENDOZA 0 BN LA PLAZA SEMAFORO BT 230 6000351764 38010 CARRETERA GENERA L'DEL SUR 1 ESQUINA AUTILLO SEMAFORO BT 230	CUPS22	CONTRATO	C6d.Post.	DIRECCIÓN DE SIMINISTRO	BTWIT	Tensión	Tarifa	Росепсіа		Annal(Kwh)	ء
60001924215 38160 CALLE HERMEDIA O PRENTENT AVTO. BT 400 60001924215 38160 CALLE HERMEDIA O PRENTENT AVTO. BT 230 60001934359 38003 CALLE PEDRO MODESTO CAMPOS O FRENTENT IO APP. BT 230 60001934359 38004 CALLE PEDRO MODESTO CAMPOS O FRENTENT IO APP. BT 230 60001934379 38005 BARRANCO BERRONDEA ENDLA PLAZA SEMAFOROS BT 230 6000351864 38010 CARRETERA GENERA DELS UR I ESQUINA AUTILLO SEMAFORO BT 230	Esposite Anylog Struction DE	OCCUCROSON	38108	ı	ВТ	400	2009AA		9,9		20,734
60004293215 38160 CALLE HERMIGUA 0 FRENTEN°7 AYTO. BT 490 60004293595 38003 CALLE PEDRO MODESTO CAMINOS 0 FRENTEN° IO A°P* BT 230 60004293599 38003 CALLE PEDRO DEMENDOZA 0 EN LA PLAZA SENAFOROS BT 230 60004934399 38009 BARRANCO HIERRO IDELA DEQUINA PSIE DAUTE SEMAFORO BT 230 60005518644 38010 CARRETERA GENERA L'DEL SUR 1 ESQUINA AUTILLO SEMAFORO BT 230	ready to the transfer of the t	817170009	18006	SEMAFORO	TSI	230	ZODEIA		6,9		17.071
6000H393595 3800B CALLE ALC. JOSE EMILJO GARCIA © ESQUINA MAN. IJERAIQSO ATP BT 230 6000H39359 3800B CALLE PEDRO MODESTO CAMPOS © FRENTE N° 10 A°P* BT 230 6000H39359 3800B GLORIETA PEDRO DE MENDOZA © EN LAZA SEMAFOROS BT 230 6000B51074 3800B BARRANCO BIERRO DELS ESQUINA PSJE DAUTE SEMAFORO BT 230	ES0031607280651002HL0F	60001924215	38160	O FRENTE Nº 7	ВŢ	0017	201311A		6,6		13.837
60004293339 38003 CALLE PEDRO MODESTO CAMPOS 0 FRENTE N° 10 A°P* BT 230 60004293399 38005 BARRANCO BERRANCO BELLO ESQUINA PSIE DAUTE SEMAFORO BT 230 6000551864 38010 CARRETERA GENERAL DEL SUR 1 ESQUINA AUTILLO SEMAFORO BT 230	ES00 M601023326003AG0F	600H29350S	38005	- 1	IST	230	Alltio		5,5		6.679
GORGA 924379 38009 BARRANCO BIERRO DELA DELO ESQUINA PSJE DAUTE SEMAFORO BT 230 GORGA 518644 38010 CARRETERA GENERA DEL SUR 1 ESQUINA AUTILLO SEMAFORO BT 230	ESOCITIONS	60004293539	38003	CALLE PEDRO MODESTO CAMPOS 0 FRENTE Nº 10 A°P°	H.	230	ZODIIA		5,5		7.296
60005518644 38010 CARRETERA GENERAL DEL SUR 1 ESQUINA AUTILLO SEMAFORO BT 230	ESON MED 28 PREFERENCE	60004354356	38005	LA PLAZA	141	230	20DETA		4,4		19,819
60005518644 38010 CARRETERA GENERAL DEL SUR 1 ESQUINA AUTILLO SEMAFORO BT 230	ES0031407588975001DG0F	600005407174	38009	BARRANCO HERKO (DEL) 0 ESQUINA PSJE DAUTE SFAIAFORO	H	230	20DIIA		4.6		18.046
	ES0031607591212001ZE0F	60005518644	38010	UINA AUTI <u>llo</u>	BT	230	20DITA		9,7		13191
	TEMPT CONTRACTOR	895105500009	38180	CALLE MARIA IMENEZ G. SEMAFORO	вт	230	Altdot	İ	4,6	ļ	1.718

	•		\(\)_					
ESU031607297097001DN0F	60005532606	38004	AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 42 ESQUINA FERNAN MASSY SEMAFORO	BT	230	20DIIA	4,6	2,306
ES0031607597107001FF0F	60005532703	38010	CALLE SANTA MARIA SOLEDAD 0 JUNTO N°34 SEMAFORO	RT	230	SUDIIA	4,6	1.767
ESIX031607597180001FM0F	60005533220	38007	AVENIDA BENITO PEREZ ARMAS O ESQUINA PIO BAROJA SEMAFOROS	ВТ	230	20011A	4,6	2,471
ES0031607280576001TK0F	60001923611	38002	CALLE SUAREZ GUERRA 0 ESQUINA CION COMBATE SEMAFORO	HT	230	30DHA	4,5	742
ES0031601023592001EF0F	60004293622	38007	CALLE SIMON BOLLYAR U SEMAFORO ESQ TIO PINO EXCINO AYTO	BŢ	230	Z0D11A	P ² T	1.614
ES0031607275454002ZI'0F	60004795531	38010	CARRITERA CHNERAL DEL SUR 74 SEMAFOROS	TB	230	20DIIA	\$**	5.582
ES0031607280654001BM0F	60004924268	38108	CALLE 1PALAN 0 ESQUINA CTRA GRI, SUR SEMAFOROS	Ħ	230	20DHA	P, 1.	3,116
ES00316075970840011,F0F	60005532513	38003	AVENIDA JOSE MANUEL GUINGRA 0 SEMAFORO	нт	230	20D11A	7	12.384
ES0031607597126001MfX0F	60005532868	38010	CALLE IGUESTE O FRENTE BLQ 39-PLZA AL-PUBLICO	ВТ	230	Z0DHA	t t	15,868
ES0031607597099001GR0F	60005532625	38006	GLORIETA ESTADO DE VIRGINIA 8 ALUMBRADO PUBLICO GLORIETA SEMAFOROS	BT	230	20DHA	ŀ	6.213
ES0031601203405001WL0F	60006010381	38005	CALLE GILBERTO CAYOL LOPEZ 0 ESQUINA HELIODOORO R.	н	230	ZODIAA	3,68	2.128
ES0031601128296001AA0F	60005818018	38003	AVENIDA SAN SEHASTIAN 0 ESQUINA BRAVO M.SEMF ALUMB.PUBLIC	HT	230	20[31]A	3,52	6,336
ES0031607597098001FT0F	60005532611	38006	CALLE ENRIQUE WOLFSON 0 ESQUINA GRAL RAMOS SEMAFORO	7.8	230	20DITA	3,5	161'4
ES0031607597171001YK0F	60005533161	38009	PLAZA REPUBLICANA DOMINICANA O ALIMBRADO PUBLICO JTO Nº9 SEMAFOROS	н	330	20[2] A	3,5	15,274
ES0031601023326002AA0F	60XH29351D	38003	AVENIDA MANUEL HERMOSO ROJAS 0 FRENTE AUDI, ATT	пr	230	20DITA	3,45	11.258
ES0031607280590001BZ0F	60001923684	38004	RAMBLA PULIDO II ESQUINA ALVAREZ LUGO SEMAFORO	BT	230	20DHA	3.45	4,663
ES0031607280591001DW0F	60004723697	38003	CALLE RAMON Y CAJAL 0 EQ ALVAREZ L SEMAFOROS	ΙΞ	230	20DIIA	3,45	3.974
ES0031607280681001NA0F	60004924496	38000	CARRETIERA GRALIDEL ROSARIO TF-0 JUNTO IN-FTE IGLES SEMAFORO	ВТ	230	20DIRA	3,45	3.057
ES0031607597160001BS0F	600(15533103	38003	CALLE MENDEZ NUNEZ 0 SEMAFOROS SEMAFOROS	H	230	20DHA	3,45	696.11
ES0031601205469001HE0F	60006026410	38004	RAA(BLA SANTA CRUZ (DE) 0 ESQUINA ROBAYNA SEMAFOROS	ЪТ	230	20DIIA	2,76	4.170
ES0031601221766001TG0F	600000056789	38108	AVENDA HESPERIDES 0 ESQUINA AREJO-SEATAF	ВŢ	230	20D11A	2,76	15.885
ES0031601042806001F20F	60005606547	38(107	AVENIDA BENITO PEREZ ARALAS 0 ESQUINA AVDA MADRID SEMAFOROS	181	230	MIDOI	2.74	1,797
ES0031607597082001RP0F	60005532-188	38003	CALLE IMELIO SERIS 0 ESQ BRAVO M. SEMAFOROS	ВТ	0,57	20DI3A	2.6	1,332
ES0031r07597102001LK0F	60005532659	38009	CARRETERA GRAL DEL ROSARKO TF- O FRENTE DIE AGUAJILB SEMAPOROS	пT	230	20D11A	2.6	7.269
ES0031601156157001DE0F	60005878724	38107	AVENIDA MAJUELOS (LOS) © SEMAFORO ALUMBRADO	ВŢ	230	20DIIA	2,3	21.527
ES0031607280603001RL0F	(AXX)04923775	38004	RAMIBLA SANTA CRUZ (DE) 94 ET COLEGIO	ВГ	230	ZUDIIA	2.3	81
ES003160759704800111W0F	60005531879	38107	CALLE SAN FRANCISCO DE PAULA © JUNTO N° 39 SEMAFORO	вт	230	ZUDITA	2.3	1.296
]



)	•		-	_	_
P0005530009	38010	CALLE ABENHAMA D. JUNTO 7-B. SINDICAL SEMAFOROS	BT	230	20DHA	2,3	5,544
10 (12 (20 (20))	20000	ι ~	JH.	230	20D11A	2,3	6,639
(B0005527622	38107	CALLE SAN FRANCISCO DE PAULA © ESOUINA CR ESPERANZA SEXIAFOROS	BT	230	20DITA	7,	1,454
69004924555	38008		Tfl	230	ZUDIIA	PI	2.077
(4004924177	38007	SQUINA	н	230	2017HA	1,725	6,710
60001939458	18107	CALLE CIRA GRAL EL SOBRADILLO D'EKENTE Nº 8 SEMAFOROS	BT	230	ZUDIIA	1,725	9:14
40000.4030.477	38107	38 SOBRADILL	пт	230	20DIIA	1,725	6.609
(ARR04795092	38009		BT	230	20D1IA	1,3	1.994
60005976070	38005	CALLE TOME CANO 0 HOMBEROS SEMAFOROS	B.T.	230	2.0.4	5,52	11.441
60004790344	38009	144	1st	230	2.07	9,4	884
6000x012173	38107	≴	вт	230	2.0A	3,68	4.056
681290009	REMIX	CALLESAN MAN DE LA RANIBLA 0 FRENTE COLEG-SENIAFO	BŢ	230	2.04	3,45	954
CANOD6145810	38107		ВТ	230	2.0A	0,805	1334
60006121641	38111	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RA 0 SEMAF. HUTBOL	ВТ	230	2.0A	0,805	\$80
60006121111		CALLE DECANO CONSULAR JESUS RA® SEMAF.COLEGI	BT	230	2.0.4	0,805	117
(0006121125		AVENIDA PRINCIPAL DE AÑAZA 0 SEMAF.ESCUIN	BT	230	2.0A	0,805	811
50000130005	$oldsymbol{ol}}}}}}}}}}}}}}}}}}$	AVENIDA MARITIMA II. SEMAFOROS	BT	230	2.0A	0,805	127
60006127166	<u> </u>	A VENIDA PRINCIPAL DE AÑAZA 0 FRENTE SAL CARREF.	ВТ	230	2.0.7	0,805	3.173
£0089339642	<u> </u>	CALLE CHACERQUEN 0 ESQUINA VISTA VIENTO	BT	230	2.0A	0,805	2.656
600115532820		CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TF-0 ESQUINA MTRO BORGUÑO. SEM FTE HOSP.	BT	230	2.0A	0.805	4.695
60005683857	38009	CALLEKON GENERAL VISTABELLA SIN FRENTE CASA CURA SEMAFORO	BT	230	2.00	0,77	21.6
60004923820		CALLE DOMINGO J. MANRIQUE D. PRENTE MANICOMIO SEMAFORO	.H.	230	2.0A	12.0	1.616
EESECOLOGIA	<u> </u>	CALLE PRINCIPE RUYMAND ESQUINA BENAHOARE SEMAFORO	н	230	2.0A	0,77	837
60004923849	<u> </u>	CALLE PRINCIPE RUYANAN © ESQUINA VENEZUELA SEMAFORO	BT	230	2.0A	0,77	1.755
60004023999	<u> </u>	CALLEJON GENERAL VISTABELLA © JUNTO Nº 28-P.BUS SEMAPORO	π.	230	2.0.0	72,0	826
799765 PHONE	<u>L</u> .	CALLE ROSA (LA) 0 A*P* Y SEAIAF	нТ	007	2.0A	7.00	680
***************************************		CALLE REWERENDO ONESIMO BETANCO JUNTO 1 SENAFOROS	HT	230	2.04	0.37	3.560

_	
=	
5	

	-	-	Ž	-		,		
ES003160759710100112X0F	60005532644	38006	CALLE GENERAL FANIUL 0 ESQUINA PROSVERIDAD SEMAFORO	BT	230	2.07	0,17	1.290
ES0031607597137001TS0F	60005532965	38009	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TE- 170 A SEMAFORO	BT	230	2.0A	0,77	3.181
ES0031607597189001FN0F	60005533308	38009	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TF- 0 BLOQUE 29 FTE GASOL SEMAFOR SHEL	ВТ	230	2.0A	77,0	
ESCN1316012597800013V110F	60089524964	38007	AVENIDA VENEZUELA D ESOUINA MENCEY BENCO	ВТ	230	2.0A	69'0	
			I OTE II Acamascián le Altambrula Dública					
CUPS22	CONTRATO	CM.Post.	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	BTAIT	Tensión	Tarifa	Potencia	Consumo Anual(Kwh)
ES0031601246207001YP0F	x3000106978	38003	PLAZA ESPAÑA 0 ALUMBRAIXO PURLICO PLAZA ESPAÑA	CI.	20000	3.1A	170	259.335
ES0031607595118001DR0F	83000106792	38004	PANTALAN PARQUE GARCIA SANABRI D. PARQUE GARCI. UNICO	FI	20000	3.1A	091	
ES0031601173580001AQ0F	83000112810	38003	CALLE PROLONGACION RAMON Y CALU PZA-ORRA BCO 1 BAJO AL PUBLICO	۲.	20000	3.1A	39,92	
ES0031607597156001KV0F	83000112732	38001	CALLE JOSE DE ZARATE Y PENICHE 0 RES ANAGA UNICO	۲.	20000	3.IA	6'52	
ES0031601235915001DX0F	83000131071	38107	CALLE IRICHEN 0 JUNTO CA03548 MOT	BT	100	3.0.4	133,021	
ES00316072745(2001CV0F	83000127897	38004	CALLE VIERA Y CLAVIJO 5D OFICINAS	ΒŢ	400	3.0A	68	15
ES0031/07593384006BE0F	83000127692	38111	CALLE SENDA POLEDO ED CHIRIMOYO E.T.2	BT	400	3.0A	885	
ESOGRI MOZZRUZO 1001 FQUE	83000129102	38003	PLAZA WEYLIR O SUBTERRANEA	ВŢ	BO)+	3.0A	FF	7
ES0031401108922001FF0F	83000125925	38003	AVENIDA MAKITIMA © ESQUINA ED. HACIENDA A°P	ВТ	100	3.00	43,646	
ES0031607524282001CE0F	83000120872	38010	PANTALAN OFRAGI CIRCUITO 7 GCONSUNIIYOR	ВТ	100	3.0A	42,24	133.429
ES0031601023326001AW0F	83000125281	38005	CALLE ALC. JOSE EMILIO GARCIA O FRENTE RECFERIAL. A PÚBLICO	ΉŢ	100	3.0A	#T+	
ES0031607597157001LM0F	83000123358	38001	AVENIDA FRANCISCO LA ROCHE O FCO LAROCHE AL PUBLICO	ΞΞ	100	3.00	1+	114.702
ES0031607280696001CF0F	83000122578	38002	CALLE JOSE MURPHY 12 PZA PRINCIPE CUADRICATERO	ВТ	230	3.0.0	0†	22.939
ES0031607280675001GY0F	83000133670	38007	CALLE PEDRO GUEZALA 7 ALUMBRADO PUBLICO MATUTANO 2 ALUMBR.	BT	230	3.0A	38,06	_
ES0031607597200001WH0F	X3(K)(0131390	38003	PLAZA ISLA DE LA MADERA 0 MERCADO VII AL PUBLICO	ΙΝ	230	3.0A	38,06	19999
ES0031601253649001FJ0F	83000129554	38003	AVENIDA BARRANCO SANTOS n. AL. PUBLICO I BAJO. AL. PUBLICO	BŢ	400	3.0A	34,641	68.729
ES0031607280682001DZ0F	X3000128721	38009	CALLE FRANCISCO MARIA DE LEON U BLOQUE 39 JTO TINIZARA	ВТ	230	3.0A	30,448	93.671
ES003160728068200413V0F	83000132001	38009	CALLE POETA GUTIERREZ ALBELO 0 JUNTO 13 SECTOR 3	я	230	3.0A	30,448	099 199
ES0031607597082001YQ0F	83000134674	38006	CALLE RAMON Y CAJALO DUGGIT ALUNB PUBLIC	BT	230	3.0A	30,448	86.870

			3	ŀ				5 r.
FSOLITION C12925031 KNOST	83000131922	38009	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TE-O JUNTO AAVV TAMOGAN AL-PUBLICO	BT	230	3.0A	30,448	141.152
ES00316075971860015W0F	83000128381	38009		BT	230	3,0A	30,448	117.608
ES0031607280697001VH0F	X3000122470	38002		BŢ	400	3.00	30	18.461
ES0031607597202001CV0F	83000123590	38003	ם	н	400	3.0A	30	112,090
ES003160100895500111T0F	83000123651	38107	CALLE BREGA (LA) 0 PARQUE ARRIB A PLUNTO CT	BT	100	3.0	29,6	83.938
ES0031607227585002TX0F	83000125642	38008	CALLE RIO GENIL, O JUNTO Nº 1-JTO KCO - BLQU 24	ВŢ	DOP	3.00	20,6	122,060
ES0031407229274001D400F	83000129174	38008	CALLE GRANADILLA ® JUNTO N'S-TRAS KCO MURPHI	ЭT	007	3.0.7	29,6	106 653
ES0031607437215004TP0F	83000122071	38007	CALLE ALCALDE MANDILLO TEJERA (J. FRENTE IGLES, EVANG) E.T. 4	н	907	3.0.A	29,6	8.
ES0031607280630001WVDF	830/0123311	38009	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TP. 0 FRENTE Nº98 - A.P.º	ПТ	230	3.0A	28	96,140
ES9031601165077001XR0F	\$3000123217	38006	PASAJE ASUNCIONISTAS (LAS) 0 ESCALERAS ME	ВТ	400	3.00	27.713	696
ES0031601241360001 VC0F	R3000128613	38009	CALLE AÑAVINGO D ESQUINA MINISTERIOS I BAJO HJO AL PUBLICO	BT	400	3.0A	27,713	54.335
ES0031601060706001VB0F	83000125809	38003	CALLE FUENTE DE SANTA CRUZ 0 ANTIGUA C70 ALUMBRADO PU	BŢ	001	3.0A	217,712	109.707
ES0031607437215003TF0F	83000121876	38007	CALLE MIGUEL HERNANDEZ 0 EN PLACITA ALUM.PUBLIC.	13.1	700	3.0A	26,301	76 672
ES00316075967490013W0F	83000131519	38008	CALLESILOS 0 JUNTO Nº 70 ALPUBLICO	ЭТ	00)	3.0A	26,301	195,16
ES0031607598503001ME0F	83000129379	38005	CALLE TOME CANO B PZA FTE KIOS ALPUBLICO	ЪТ	400	3.0.4	26,301	78.297
ES00316075971320011Y0F	83000131960	38010	CALLE JADE ? FRENTE Nº 1-550, VIA7 ALPUBLICO	вт	400	3.0A	26.3	100.333
ES0031501075913002XX0F	83000125211	38001	PLAZA CONSTITUCION 0. PAVARTIM. AL EXT-BOMBA	ВТ	380	3.0.4	25	18.151
ES0031607597198001FL.0F	83000123056	38002	CALLE MJERTO ESCONDIDO 0 ESQUINA S CLEMENTE AL PUBLICO	ВТ	100	3.0.4	24.5	31.121
ES0031601149086001QG0F	83000126188	38004	AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO O ALUMBRADO PUBLICO ESO GRAL FRA A PUB.	ВТ	230	3.0.4	24,435	62.773
ES0031601253592001JF0F	83000129290	38004	CALLE GALCERAN 0 ESC.MECÁNICA	ВТ	OUT	3.0A	24,249	238
ES0031601173444001RS0F	83000126120	38008	CALLE PRINCESA GUAYARAIMA 0 ESQUINA PRINC DACIL ALUM PURLICO	н	130	3.0A	23.9	97,045
ES0031607280606001VY0F	83000132360	38006	GLORIETA ESTADO DE VIRGINIA 0 E.T. 63-P 6 PLZA TOROS	BT	230	3.0A	23,9	133.468
ESR031607597166001LNuF	83000134904	38005	CALLE CERVANTES 0 FRENTE Nº 7 COLEGIO	BT	230	3.0A	23.9	155.327
ES003160759851X0012A0F	83000132244	38004	CALLE DOCTOR JOSE NAVERAS 9 FTE HARRICEY ATTET SUBTE	нТ	230	3.0A	23,9	69,806
ES0031607280609001DQ0F	83000123493	38006	CALLE POETA RODRIGUEZ HERRERA Ø JTO COLINA ALUMB FUBLIC	BT	100	3.0.4	23,67	106.151
ES0031607280620001GE0F	83000131654	38008	CALLE MIGUEL SOTO 23 DETRAS BDA.MIL VVDA 3 SECTOR	BT	7(10)	3.00	23,67	62.779
ES0031607597131001SH0F	83000120697	38010	CALLE CONDEDE PALLASAR 0 FRENTES ALPUBLICO	BT.	100	3.0.4	23,63	146.751

• ‡.

-	•						•	
ES0031601191921001N1B0F	83000926926	38002	CALLE DESIRE DUGOUR 0 SAY ALUMB FURE!	IRT.	400)	3.0,4	23,05	103.517
ES0031601121350001QA0F	83000126023	38003	CALLE AUTOVIA TH'S 0 1K 0,0 FTE CORTEIN	ВŢ	₽U†	3.0A	23	138,380
ES003160759717500111.0F	83000128907	38007	CALLE AZORIN 6 BLOQUE E, PINORO E.T. ALPUBLICO	ВТ	100	3.0A	23	107.648
ES0031607597193001CX0F	83000120513	38009	CALLE ANATOLIO DE FUENTES GARCO FRENTE ES DIPURAIXOR ALPUBLICO	BT	400	3.0A	23	86.234
ES0031607597195001SD0F	83000122373	38001	AVENIDA PROFESOR PERAZA DE AYA 6 JUNTO GARAJE ALJ'UHLICO	рт	230	3.00	22,55	27.234
ES0031601150066001AICOF	83000125944	38107	AVENIDA HESPERIDES (LAS) 0 ALUMBRADO PUBLICO JTO CEMENTER	IIT	400	3.00	21,04	11.716
ES0031607597142001BR0F	83000[2279]	38009	CARRETERA GRALIDEL KOSARIO TF-0 EDIFICIO HIMALAYA. ALIMBLICO	BŢ	230	3.0A	20,9	93,889
ES0031607280688001VD0F	83000123191	38010	POLIGONO MAYORAZGO © GLOR, MERCATE ALUMBR.	ВТ	100	3.0A	20	71,768
ES003160728062x001F110F	83000123134	38007	AVENIDA BELGICA (DE) 38 PQUE GRANIA ALUMB PUBLI	BT	400	3.0.4	19,7	64,440
ES0031607597127001WC0F	X30KH1121025	38010	CALLE ELIAS BACALLADO 0 JUNTO EDIFIN2 AL PUBLICO	BT	400	3.04	1,61	69.672
ES0031607588923001ZM0F	830K0122700	38010	AVENIDA PRINCIPES DE ESPAÑA 7 BLOQUE 3 -RETAMA G CONSUMIDOR	ВŢ	400	3.04	19,3	126.334
ES0031607280619001FB0F	83000126422	38160	CALIE TRASERA GUIA DE ISORA Ø FRENTE N20-ET 64P23 AP EN LA ET	IšT.	230	3,0A	19,18	32,717
ES0031607595127001DPMF	83000133778	38005	CALLE HELIODORO RODRIGUEZ LOPE O ESTADIO 1 UNICO	18.1	230	3.0A	19.18	93.585
ES0031607597111001CM0F	83000131770	38008	CALLE BUENAVENTURA BONNET 4 JUNTO IGLESIA (AP) BUENAV BONET	BT	230	3.04	19,18	76,038
ES0031607595131001EY0F	83000133710	38007	AVENIDA BELGICA (DE) 2 . LOCAL	Ħ	230	3.0A	19	88.108
ES0031607597093001LZ0F	83000131713	38004	AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 6 25 DE JULIO ALUMPUBLICO	ВТ	230	3.0A	[6]	98.236
ESOCATECTSTOCOCIDECT	83000128945	38009	CALLE ARGELIA 2 VISTABELLA ALPUBLICO	ВТ	230	3.0A	61	705.76
ES003160759850700111C0F	83000131859	38008	CALLE SURIDA CUESTA PIEDRA 0 FRENTEN" 31 AL. PUBLICO	HT	230	3,07	19	81,416
ES003160117962100111C0F	83000126169	38001	AVENIDA ANAGA (DE) 0 JUNTO BAR CAPRICILO ALUMBRADO	нŢ	230	3.0.4	18.9	60,712
ES0031607597115001XA0F	83000133759	38007	AVENIDA BELGICA (DE) 38 ESQUINA CMURILLO AP FTE ED BRUJA	BT	230	3.00	18,55	76,463
ES0031601034024001GN0F	83000125340	38005	AVENIDA REYES CATOLICOS 0 FTE COLEGIO CHAPATAL	ВТ	400	3.0A	18,41	91.182
ES00316010529000012G0F	83000125526	38002	CALLE BERNABE RODRIGUEZ 0. ALUMB PUBLIC	ЪТ	400	3.0A	18,41	104.957
ES003160105547300113V0F	83000125769	38005	CALLE TOME CANO 0 JUNTO BOMBEROS ATT BOMBERO	Tfl	100	3.0A	11/81	88 640
ES0031607597154001AH0F	83000134995	38160	CALLE PISTA MILITAR(BO ALEGRI 0 B AL. PUBLICO	TE	100	3.00	18,41	54,425
ES0031607598672001Q110F	83000129024	38130	CALLE PORTUGAL4 FRENTE Nº 1 ET 70-15-1	Ж	100	3.0A	18,41	43,432
ES0031607278547019NF0F	83000125847	38007	AVENIDA BENITO PEREZ ARMAS 20 BAJO 1ZQ	BT	100	3.0.5	18	226
ESM031601253458001FC0F	83000129915	38003	CALLE VIA ARTERIAL (BCO SANTOS 0 EDIFICIO EQUIPAMIENTO 1 BAJO ALPUBLICO	BT	400	3.04	17,321	23.033



32 L	99,736	84,167	78 665	115,646	78 621	64.374	71.162	60,922	81.287	82.262	(0.313	110'6	56.303	50,777	71,449	11.296	2,419	43.917	48.234	3.977	5.691	71.755	76.756	23,840	65.550	7.758	27.993
-	17,32	12,1	17.1	17.1	16,9	16,4	16,4	16,4	91	15,935	15,78	15,21	15.22	15,22	15,22	15,1	15	15	15	15	14,341	14,05	#	77	13,943	13,943	13,943
-	3.0A	3.0A	3,0,0	3.00	3.0A	3.04	3.07	3.0A	3.0A	3.0A	3.0A	3.03	3.0A	3.07	3.07	3.04	2.1A	211017A	21DHA	Allotta	2.1A	21DHA	21DIIA	21DHA	ZIDIIA	MICH	21DHA
	400	330	400	230	230	400	400	D-0.7	400	230	400	230	230	2.40	230	1001	380	104	230	230	230	700	905	400	230	230	230
)	BT	BT	ВТ	14.1	BT	BT	BT	BŢ	ВТ	BT	BT	ВŢ	ΤR	вт	BT	ВТ	ВТ	ВТ	BT	BT	BT	ВТ	HT	нт	H	BT	RT
S.	CALLE AMERICO LOPEZ MENDEZ 6 ESQUINA CHIGUERGUE 1 BAJO BJO ALUMB. PÜBLI	RAMBEA SANTA CRUZ (DE) 84 HOSPITAL/CLINICA CAPOTI	CALLET A TORRE 12 ALUMBRADO PUBLICO ESO GUILLEN	CALLEBARRANCO GRANDED ET 61:A.P. PASILLO 9-11	CALLE ALAMOS 0 ALUMBRADO PUBLICO FRENTE Nº 2A ET 61 R 52	l		CALLE CARTERO CASIANO DIAZ 0 ESQUINA FOTINGO A P FRENTE Nº 22	CALLE SAN FRANCISCO DE PAULA U ESQUINA ZAPATERAS. AL PUBLICO		CALLERNIESTO ANASTASIO BLOODE 29-MIRAMAR AL-PUBLLICO		CALLE BELISARIO GUIMERA CAST. 9 ESQUINA SIMON BOLIVA ALUMBR. 1	CALLE ALFARO B HOSPITALITO UNICO	CALLE RAMON Y CAJALD VDA, YANES ALUM PUBLICO	RAMBLA PULIDO 0 ESQUINA GRAL FRANCO MOTOR MOTOR	RAMIBLA SANTA CRUZ (DE) U ESQUINA FCO, ROCHE MONUMENTO	CALLE SINION BOLIVAR 46 ALUMBRADO PUBLICO A-PUBLICO	CALLECRISANTEMO 0 LASTOSCAS SUBJENDO E.T	CALLE JOSE ANTONIO ESCUDER 0 JUNTO ET AL PUBLICO	RAMBLA GENERAL GARCTA ESCAMEZ 3 LOCAL SOCIAL	CALLEPUNTA DE LA VISTA © ENCIMA GAÑOL MOTOR, ALUMITUBLICO	CALLE DICARINO 0 FRENTE N'55 ALUNIPUBLICO	CALLE ORQUIDEA 12 P.AVIDESA ALUM.PUBLICO	CALLE CASERIO DOS BARRANCOS O ALUMITUBLICO CRUZAR BARR	CALLE ANSELMO J HENTTEZ & C. ALUM, PUBLICO	CALLE SANTIAGO SABINA 0 BALLESTER 2 ALI'UBLICO
	38009	38004	18120	38108	38107	RIPE	181	38107	38003	38006	18000	18107	38007	38003	38003	38004	38004	38009	38108	38008	38009	38111	38170	38107	38180	38004	
	83000127956	££69C1000£8	At non tange	84000122871	83000123977	S20001754111	OK 5 P C I DANHE 8	83000126080	83400126314	STOCKLOOKS	43000131137	K3000177795	83000122257	83000131479	83040133818	x3000126232	83000130135	83000129271	83000121916	83000121439	83000131111	83000129731	83000122531	83000123630	83000121059	83000120971	8,000121249
	TOTAL MARKET CONTRACTOR IN THE FOREST	ESOCO 1001 2023 2001 1010 E	ENDIAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF	EN00316075030470010 WVF	ES(03) 00/39/140/01 EM	ESMOJEOUZAJONALITION	Tenastentes (13380010 AOF	ESOCIECTIONS	ESDATIGNIOUSSEGULITEDE	TOTAL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPE	ES00310001771100001NE03	12003160737174004500110030	ESCADINATZACGS50011 (20)	ESCO11607569877001 PC0F	ES0021602607088060103005	ESP0316011842540011.S0F	ESP0316022806620012R0F	ES0031601024575001GX0F	ESB031607595185001RW0F	ES00316075971040012C0F	ES0031601194083001GB0F	ES0031601054322601QY0F	ESCH131607555698001XTUF	ES0031607595029001AB0F	ES0031607593293004BP0F	ES0031607597091001RR0F	ES00316/175971130015G0F

• **(**

	•	_						
ESMOTOTITE 3449001NR0F	83000130456	38320	CALLELAPICLI 0 FRENTE Nº 13	Till	400	2.1A	13,856	24,128
ES0031601266290001PY0F	83000130095	38108	CALLE CHRIGUER-ISCO GRANDE 0 JTO, N° 12	18.T	100	2.1A	13,856	1.519
ES063160739851100119110F	83000147886	38008	CALLE SURIDA CUESTA PIEDRA D'ALUMBRADO PUBLICO ETEM P34	BŢ	400	2.1A	13,856	9.873
ESOGMENTAMONECOF	83000129193	38001	CALLEDXXCTOR FRANCISCO TRUJILLU FRENTEN*2 ALUMPUBLICO	BT	400	21DIIA	13,856	51,177
ES0031601046088001BY0F	83000129419	38010	CALLE RENCHEQUE 0 JUNTO E.T 62-R-25 A.P BLO-14	ВТ	100	21DHA	13,856	35.568
ES00316010461050012130F	83000129495	38120	CALLENICAT ET SUCULUM AL PUBLICO	IST	400	21DHA	13,856	12:091
ES0031601067805008DE0F	83000126306	38111	RAMBLA AÑAZA Ø ANJES W 19 ET 6271	ВТ	400	21DIIA	13,856	84.822
ES0031601080601001XB0F	83000129968	38107	CALLE INICHEM & JUNTO DEPOSITO 420 AP UNICO C-3548	ВŢ	400	21DIIA	13,856	57,545
ES0031601232305001BJ0F	83000128263	38108	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 0. ALUMBRADO PUBLICO TINCER-ANDEN	H	£00	21DIIA	13.856	53,404
ES0031607585581001TC0F	83000122899	38107	CALLE CALVARIO (EL) 23 BIS UNICO \$	ВŢ	400	21DIIA	13,856	111.08
ES0031607593384D04BC0F	83000122772	38111	CALLE CHACERQUEND FIEW 17 LOCAL 4 ET 61T1	TB	100	21DRA	13,856	68.633
ES0031607597120001CN0F	83000121973	38010	CALLE DOMINGO MADAN © FRENTE IGLESIA N°3 A P CIRCUITO 8	181	100	21DHA	13,856	131.671
ES0031607598504001AX0F	83000122637	38009	CALLE PEDRO JOSE DE MENDIZABAL 11 K. UR.TRISTAN AL. PUBLICO	18T	100	210114	13,856	67.530
ES0031601058970001WM0F	83000311555	38003	AVENIDA MARITIMA 0 EN UNELCO	ВТ	220	21BIJA	13.7	19.67
ES0031607592862001VW0F	83000122812	38108	CALLE CEBADA 9 POSTE CEMENT AYUNTAMIENTO	ВТ	400	21DHA	13,3	50,607
ES9031601067805007DK0F	83000125361	38111	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RA 0 FRENTE Nº 16-A APARCAMIENTO	н	400	ZIDIIA	13.2	175,906
ES0031607597216001PX0F	83000127673	38150	CALLE CRISTORAL RAMOS D JUNTO Nº 34 AL PUBLICO	1).T	230	21DHA	13.2	98.487
ES0031401008924001GG0F	83000128983	38107	CALLE JAZAIIN 0 ESQUINA BAILE EL VIV A.P. PARQUE	BT	400	21DHA	13,15	\$9.672
ES0031602597044001MG0F	83000121118	38180	BARRIO CUEVA BERMILIA O DETRAS FABRICA CEME	H	400	Alidit	13,15	45.746
ES0031607597124001XX0F	83000122276	38009	CALLE ESTANISLAO BROTONS POVED Ø FRENTE B 43-CHIMISA AL PUBLICO	ВТ	400	21DIIA	13.15	29.133
ES0031607597165001ER0F	83000122413	38006	CALLE LLA VITA (LA) 0 CURVAS ROJAS ET AL PUBLICO	вт	400	21DIIA	13,15	74,963
ES0031607280652002QF0F	83000125906	38110	CALLE SURIDA AL MAYORAZGO O ENTRE 14/16 ET C400138	ВŢ	100	21DEA	13.1	\$2,803
ES00316072806.56001 YG0F	83000127293	38009	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TF-0 EDIFICIO HIMALAYA. KM 7	TSI	400	21DIIA	13,1	74.332
ES0031607597191001WB0F	\$3000127177	38110	CALLE JESUS HERNANDEZ GUZMAN O FRENTE Nº 10 ET C400121	ВТ	400	21DHA	13,1	78,737
ES0031601199411600111R0F	83000126802	38003	CALLE ALCALDE ERNESTO RUMEU DE 0 ESQUINA J. HARDISSON APPPLAZA	ВТ	100	21DHA	13.05	40.508
ES0031607280586001NQ0F	83000229629	38003	PLAZA CONSTITUCION © AVENIDA DETRAS ESTAC	BT	220	21DHA	13	21.741
ES0031A07595043001ZG0F	83000122958	38120	CARRETERA SAN ANDRES (AUTOVIA) 0 ET 68-M-3 PTO EMBARO	BT	400	MICHA	13	59,340



				•		-	-	_
	1000000	_	THE CONTENENT SERVICIO DIOLIE DEL EJO ET CAMOZO ETE CONTENEDORES	нТ	100	ZIDIIA	2	55.253
ES0031607595044001BS0F	03000123411	Т	סטיאבון כר אינ בשינותם סטיינים אינון	BT	100	21DIIA	13	38,920
ES0031607595122001KEUF	830K0121399	38000	Ι.	LE	007	Alldis	13	49,885
ES0031607596127001VZ0F	83000122354	38140	CALLE DOMINGO CABRIERA CRUZ O LIXOLIARIO BUS. ALUMBRARA FU		5 5	A LINE	- <u>-</u>	27,464
ES0031607598667001 VD0F	83000121536	38130	CALLECTINOBRIED FRENTEN 9 ALPUBLICO	151	+11/1	William P.		
ESD031M134985RW00111.0F	830(10122694	38008	CALLE FRANCISCO DE AGUILAR Y A 0 JUNTO Nº 19 ET. ALPUBLICO	ВТ	400	VIIGIT	12.75	22.537
20 v x 1002 0 1002 0 20 1000 20	53810100018	38108		BŢ	2340	21DITA	12.5	45,466
Extrast 60159515500117801	CSSECTION DEC	18107	CALLE GENCIANA 22 ESOUINA C'IREBOL. NUEVA CONSTR	вт	400	210НА	12,45	74.605
ENDOSTORIZOS PROCESSOS	#E11C1000C0	00086	CALLE WHEN GUITTERREZ ALBELOD JUNTO 13 SECTOR 2	BT	230	21DIIA	12.18	40,835
ES003160728068200315O0E	11412100000	20190	CALLE DIAN MARIN VIVES U DETRAS COLECIO UNICO	BT	230	21D1IA	12.1	25.095
ES(03) 6075 9503 4001 J. UP	03000120327	torios.	CALLE CHANNING BELANTERN IN GARZA FT (2023)	BT	400	21DHA	13	75.097
ES0031601112872002MB0F	8.50,000,128,2100	/01ev	CALLE SINING ALL O DELIVERY CONTRACT CO	BT	230	ZIDHA	12	6 895
ES0031607595128001YL0F	83000121652	38007	CALLE PEDRITOS EN CONTROL DON CEL SE	H.	230	Alidit	11,951	32.569
ES0031607496679019PF0F	83000134013	38003	AVERIDA SAN SEBASTIAN 98 ALUMBATUBLAS	. In	230	21DITA	11,951	90.808
ESIM316075421960011INOF	83000121574	08186	BED TU AL PUBLICO	BŢ	r F	ZIDHA	11,951	9,023
ES0031607597095001ZJ0F	83000134499	SNIKES	CALLE SABINO BEN HELOT F SAMO BENTH AND BENTH		13.6	71DHA	11,951	81.663
ESP0316075971590012G0F	83000121711	38001	CALLE ROSA (LA) 93 ESQUINA S.ISIDRO ALUM. PUBLICO	1.67				36. 706.
ESB031602597183001ES0F	83000125866	38009	CALLE CIUDAD RODRIGO 2 BDA CEPSA AL PUBLICO	ВТ	140 140	21DHA	18611	30.790
ESSO 140105/135001 VBOF	92595 TOBBES	38111	CALLE FUNTA LAS COLORADAS 0 ET Nº2 MOTOR ALUMINUHLICO	HT	400	21DHA	16,11	488
10011100000000000000000000000000000000	96987100058	38003	CALLE FERNANDEZ NAVARRO O FRENTE N° 7 ALPUBLICO	13.1	230	21DIIA	4,11	46.523
DOUNTOUCHTEOSCOSCOSCOSCOSCOSCOSCOSCOSCOSCOSCOSCOSCO	\$3CICIONUES	38002	CALLETURINA 2 ESOUINA G.MOLA E.T. ALPUBLICO	Œ	760	ZIDIIA	11,4	26,658
2000100111111111001000	83000176684	18107	⊋	HT	400	21DHA	11,085	37.175
ES005 1901 151 7500 1520 1	83000111156	18008	⊃	ВТ	230	21DBA	11,085	\$0.670
ESCHIATOURS LINGUIST AND TANAL	7777700000	16003	CALLEGAMMENT BEAMING THE IMPINEZ ALPUBLICO	Til	400	21DISA	=	110.319
ESON STRAINS STATE OF THE STRAIN STATE OF THE STATE OF	OLDIZIONES.	Tana C	CALLETTOCAL D. SAM ANTONIO LINICO	H H	400	21014A	99'01	32.245
ES0031607595119001YN0F	17107 i 00150	Inner.	CALLE INSCRIPTION OF THE STATE THANK	l æ	380	2.1A	10.52	6.031
ES0031601027000001EM0F	83000130192	38002	CALLETUERIO EXCONUIATO SIN. FORMER COMINS		טננ	2.14	10.52	1.420
ESD031601138324001SA0F	830001301331	38111	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RA 0 CAMPO FUTBO LOCAL CAMPO BOCTA	ī			0.55	13, 81
ESD031601056454001KK0F	83000129797	38001	CALLE SAN MARTIN 78 D. ALUM PURLICO ALUM PUBLICO	IST.	3	ZIDHA	7C'01	200.04
ESD03/601080694001WK0F	83000130038	38107	CALLE CHINEGUAS O ALUMBRADO PUBLICO FRENTE Nº 23	BŢ	400	21DITA	10,52	42,748

• **?**,

	_		<u>ا</u> ک	-				
ES00316/11096777002CC0F	83000127390	38107	CALLE INEGA (LA) 0 ESQUINA VOL. CORONA EN PARQUE	вт	400	Alidiz	10,5	79,682
ESC031607597145001AB0F	83000126549	38129	CALLE PERIGRINOS (LOS) O FRENTE Nº 29-A ALPUBLICO	TH	400	21DIIA	10,5	57.176
ES003160100A938001ZC0F	83000120659	38107	CALLE CERRONLLO 0 ESQUINA CIRIS. A"P" PTE N" 3	ВТ	100	21DHA	10,392	34,193
ESN031601027422001RR0F	83000123698	38010	CALLE MAXIMINO ACEA PERDOMO 0 JUNTO POLIDEPORTIV	ВТ	400	21DIIA	201.01	33,900
ES0031601048903001LJ0F	83000125604	38001	CALLE JOSE DE ZARATE Y PENICHE O TRENTE Nº 9 MOTOR ALUMB, FUBLIC	BT	400	21DHA	10,392	37,325
ES0031601052615001LC0F	83000125963	38107	CALLE BREGA (LA) 0 CABINA ET Nº 1 C3387 AP. BJO.SURTIDOR	BŢ	400	21DHA	10.392	21,205
ES0031601052623001EQ0F	83000126057	38107	CALLE MOREMA 0 CABINA ET Nº 2 C2868 AP. BJO. SURTIDOR	ВТ	400	21043	10,392	13.804
ES0031601052901001BS0F	83000129592	38003	CALLE FERNANDEZ NAVARRO 0 ALUMBRAIXO PURLICO SIN FTE 11 ALUMBR PUBLI	BT	400	21DHA	10,392	142,493
ES0031601067805005D1.0F	83000126101	38111	CALLE RENTEIULO PASEO ALUMB PUBLIC	BŢ	100	ZIDIIA	10,101	19.234
ESOGMOTOTOROSOGIBXOF	83000129894	38003	AVENIDA TRES DE MAYO O ALUMBRADO PUBLICO ALUMB. PUBL	RT	100	21DHA	10,392	147.698
ES0031601080538001PP0F	83000126209	38107	CALLE TRAILER (EL) 0 ALUMHRADO PUBLICO FRENTEN" 10 EDITAZACORTE	ВТ	400	21DHA	. 205,01	58.661
ES0031601103446002QD0F	83000126500	38111	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RA 0 FRENTE CAMPO FUTBOL ET 61-U-1	нŢ	400	ZIDIIA	10,392	24,462
ESD031601151979001BH0F	83000127008	38107	CALLE QUEQUE 0 ALUMBRADO PUBLICO FRENTE Nº 8 ESQUINA	КT	100	21DIIA	10,392	59.573
ES0031601165073001CA0F	83000127105	38007	CALLE GOYA 0 ALUMBRADO FU	BT	400	21DHA	10,392	77.325
ES0031601252653003NF0F	83000129155	38110	CALLE UNO MORISCOSO 2 COMUNES 1 BAJO 2C AL PUBLICO	H	DUF	Allate	10.392	322 4\$
ES0031607280650001KF0F	\$3000130572	38000	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TF-0 TF5 PK4+330 FTE SIEMENS	BT	909	21DIEA	10.392	71 576
ESD031607286002001WE0F	83000130836	38111	CALLE GARINO INTENEZ & ALUMBRADO PUBLICO UR ARCORAM ALUBR ENTER	BT	100	SIDIIA	10.392	00 pr
ES0031607437215002TY0F	83000133632	38007	CALLE MIGUEL HERNANDEZ 0 EN PLACITA ET. 1	ВТ	99	Alidic	10.392	21 317
ES0031607593293002BY0F	83000132128	38180	AVENIDA PLAYA LOS PESCADITOS 6 ET-69-L-10 JTO PUENTE	вт	100	21DHA	10,392	28.283
ESU031607597080001YDNF	83000132166	\$8003	AVENIDA TRES DE MAYO 0 PLAZA PRESID ALUMITUBLICO	BT	100	21DIIA	10,392	2968
ES0031607597082002RD0F	83000132341	38003	CALLE IMELDO SERIS D. ESQ BRAVO M. 12 FTE BINGO CA	TH	DUT	2IDIIA	10,392	12.848
ES0031607597125001FK0F	83000134178	38010	CALLE IGUESTEO FRENTE BLQ.39 AL. PUBLICO	вт	400	ZIDIIA	10,392	765,01
ES0031601262194001XFDF	83000129991	38002	CALLE CASTILLO 0 ALUMBRADO PUBLICO ESO VALENTIN	BT	100	ZIDIIA	10.392	26.463
ESP031601182173001TD0F	83000127751	38111	CALLE NANINO DIAZ CUTILLAS 1 DEPAGUA	ВТ	400	2.1A	10,392	3 373
ES0031601251782002TQAF	83000129043	38107	CALLE ANDRES OROZCO MAFFIOTTE D'FRENTE N° 41 BAJO ALUMB PUBL.	ВТ	400	2.17	10,392	32.532
ES0031601267824001AK0F	83000130251	38129	CALLE DRAGUILLO (EL) 0 ALUMB. PUBLI	вг	400	2.17	10,392	20.184
ES0031607596123001GQ0F	83000122491	38140	CALLE DOMINGO CABRERA CRUZ 7 ALUMBRADO PU	BŢ	400	ZIDHA	10,18	26.478

-	_
	a
-	Ξ
г	-
- 4	_

			LOTE II Agrupación II: Dependecias Municipales	,				
CUPS22	CONTRATO	Cod.Post.	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	BT/MT	Tensión	Tarifa	Potencia	Consumo Anual(Kwh)
ES0031601174083001TY0F	83000106676	38010	CALLE ELIAS BACALLADO 9 ESQ.GLEZ SOP S.G. LOC	7	20000	3.1A	430	408.066
ES0031607280700001XM0F	83000107310	38004	CALLE GENERAL ANTEQUERA 0 NUEVO EDIFIC	۲۰	20000	3.1A	215	648.533
ES0031601237842001DQ0F	83000107291	38111	CALLE MOLINO (EL) SIN BONIHEO	۲,	20000	3.1A	156	16,472
ESBO316072XD706001HW0F	x3000107331	38003	AVENDA TRES DE MAYO 0 POLICIA MUNI	7	20000	3.1A	105	314,907
ES0031601280825001QH0F	K30002230X0	38001	PLAZA CONSTITUCION D GRUPO PALMETUM BAJO ZC PO PALMETUN	н	901:	3.04	169,73	12.943
ES6031607280676001RV0F	X3000131806	38007	CALLE AZORIN U JUNTO D CAMURRIA ALBERGUE MUN	ЪТ	100	3.0A	559	110,011
ES0031607282201002CA0F	83000132020	38002	14.AZA 1RENEO GONZALEZ 0 ESCUELA ARTE Y OFICIOS	BT	380	3.07	96	36.319
ESPRISTENT256701001QM0F	83000131314	38007	CALLE SIMON BOLIVAR 0 CTRO SOCIO C BAJO ESC MUSICA	BŢ	400	3.0A	88	595.61
ES0031607597197001XP0F	x3000135152	38002	CALLEJONE MURPHY 0 OR CULTURA LOCAL	ВŢ	100	3.0A	66.2	132.895
ES0031601173260001MIS0F	830001323483	38600	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA © ESQUINA ESPINOSA - ALUMBRADO	ВТ	100	3.0A	09	34,323
ES0031601131722001HS0F	83000132225	38107	CALLE ZAPATERA LA D. CAMPO FUTBOL. S.G. LOC	ВТ	700	3.0A	54	12,666
ES0031601164952001AY0F	83000132147	38120	AVENIDA PEDRO SCHWARTZO ED INFOBOX LOCAL LOCAL	BT	380	3.0A	52,315	20 092
ES0031607280704002TG0F	83000138284	38003	AVENIDA ASUNCION DE LA 0 PARQUE CULTU MOTOR TALLER CERAM	BT	380	3.0A	38	162.1
ES(X13)160727X661036RJ0F	83000132088	38007	CALLE ZURBARAN 30 ESQUINA GENERAL MOLA LOCAL LOCAL	HT	380	3.0A	34,917	1.1.280
ES0031607280710001PT0F	83000131981	38010	CALLE ELIAS HACALLADO (1 2 TRSAL, GPO ESCOLAR	ТЯ	380	3.0A	æ	19.187
ES0031607598010002FM0F	83000131498	38200	BARRIO SALUD ALTO 0 COLEGIO MERCAD-MURGA	ЭTE	380	3.00	33	91.263
ESOO3160728W91001DK0F	83000405808	38005	CALLE 305 11 PG.COSTA SUR NAVE	BT	380	3.04	97	8,843
ES0031607280632001CQ0F	83000131692	38010	CALLE CARDIENAL CISNEROS 10 COLEGIO CIP	BT	970	3.0A	518,65	26.723
ESONATANT2809260015WRF	83000130359	38003	AVENIDA SAN SEBASTIAN D AGREGADO PAKO VIEKA BAJO TALLER NIUSIC	н	400	3.0A	20,785	5.869
ES0031607596191001VM0F	83000131751	38150	CALLE REVERENDO ONESIMO BETANCO JUNTO 35 POLIDEPTY CAMPO FUTBOL	ВТ	047	3.0.4	15,78	1.248
ES0031601230670001 VZ0F	83(00013238)	38005	CALLE AFILARMONICA NIFU NIFA 32 OMIC LOCAL OMIC	ВŢ	400	3.0.4	15,1	10.612
ES00)316/17268134023M1Y0F	83000130437	38005	CALLIS JUAN SEBASTIAN ELCANO 12 EDIFICIO TUNE CANO BAJO 120	ВТ	400	3.0A	15,1	9.787
ES0031607280685001WR0F	83000508546	38000	CALLE FRANCISCO GARCIA TALAVER 0 JUNTO BLQ 20 MIRAM BAJO-MIRAMAR	н	400	3.04	15,1	10.679

۶.

-
۳.
-7

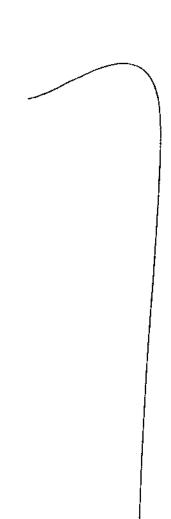
	_			-	9			100.3
ES0031607597105001NV0F	83000135133	38008	CALLE FRANCISCO DE AGUILAR Y A 10 OFICINAS	<u></u>	490	Vin's	1701	0.0
ES0031607597170001DX0F	83000131878	38005	AVENIDA TRES DE MAYO 85 TALLER CSA-85	H	220	3.04	15,2	6.882
ES0031607597184001CA0F	83000131411	38009	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TE-O FRENTE Nº 22 POLIDEPORTIV	BT	230	3.04	19,85	2.591
ES0031607598519001BZ0F	83000134315	38000	CALLE CASAS DELAS CUARRES 14 U FORESTAL LOCAL VIGIL	BT	400	7.17	13,856	7.700
ES0031601167887001FEDF	83000131139	38107	CALLE AVEGATO 0 N° 1 A OFIC BAJO POL LOCAL	ЪТ	DOT	2.14	13,856	4.381
ES0031601013945001SN0F	83000130534	38120	AVENIDA PLAYA 0 CABINA POLICIA LOC. TENSITAS	ВТ	טננ	2.1A	13,7	5.419
ES0031601072972001CL0F	83000130739	38010	CALLE ANTONIO JOSE MELO Y NOVO 0 ESQUINA CLOBSIDIANA LOCAL, POLIDEPORTIV	ВТ	380	2.1A	13,15	99
ES0031601144655001NTDF	83000130796	38108	CALLE CARRETERA DEL SUR-BCO G 33 EDIFICIO AIRAM LOCAL OFICINA	TE	380	2.14	13.15	11.373
ES0031601150677001YW0F	83000130914	33000	CALLE FIDUARIXO WESTERDARL 19 CENTRO SOCIA LOCAL	BT	380	2.1A	13,15	1.496
ES0031607495647012BX0F	83000130418	38111	AVENIDA PRINCIPAL DE AÑAZA 2. PARCELA 1-9 PTAL 3. LOCAL 4	IST	380	2.14	13,15	13.864
ES0031607495648010PL0F	8300130363	38111	AVENIDA PRINCIPAL DE AÑAZA 2 PORTAL 4 POLÍCIA M.	BT	380	2.14	13,15	8 641
ES0031601113014002SCOF	83000126781	38108	CALLE GERANIO 7 EDIFICIO 3º EDAD FIEAAVV.TAB	BT	380	2.1A	13,15	3,098
ES0031607525304016CIXIF	83000132069	38010	CALLE DACIL VILAR BORGES I EDIFICIO MOPU BLO CAL LOCAL 14 OF DESLLOCAL.	BT	380	2.17	13.15	8.065
ES9031607524284015QN0F	83000130057	38010	CALLE DACIL VILAR BORGES 3 EDIFICIO MOTU BLQ B-1 OFICINA	н	380	γI.ς	13,1	11.126
ES0031607595050001LN0F	83000129516	38120	CALLE CERCADO DE SAN ANDRES 0 FRENTE OFICINA AYTO	ВТ	220	2.17	12	8.619
ES0031607595113001KS0F	18002100088	38006	CARRETIERA CARRETERA LOS CAMPITO IRENTEAIRADOR JTO UNITOL.	13.T	380	2.17	12	8,619
ES0031601167887003PR0F	83000131274	38107	CALLE AVEGATOO N° 1 A OFIC BAJO PROT, CIVIL	BT	400	2.17	11,085	1,660
ES0031607280621001WX0F	83000129613	38008	CALLE BURNAVISTA 0 100, SALUD POLIDEPORTIV	BT	380	2.17	10,52	13,330
ES0031607558731010CE0F	83000130612	38108	CARRETERA GENERAL DEL SUR 45 KILOMETRO 7500 LOCAL OFICAVUNT.	BŢ	230	2.17	10,52	9,443
ES00316075971280011PUF	83000130213	38010	CALLE DACIL VILAR BORGES 1 EDIFICIO C'PORTAL 3 1º C'RECAUD EJEC.	ВТ	380	2.17	10,52	1,663
ES0431407522364A02ESUF	83000134070	38129	CALLE ZORZAL 0 ASC FTE 27 ASOC. VECINOS	вт	380	2.17	10,52	3,610
ES0011607280639001AR0F	831000130173	38010	CALLE VULCANO & CESAR CASARI POLIDEPORTIV	BT	380	2.1A	10,5	7.540
ES0031607597045001WS0F	83000130270	38180	BARRIO CUEVA BERMEJA D JUNTO POLIDEPORTIY ALPUHLICO	ВТ	380	2.1A	5.01	819
ES0031607267575030NF0F	83002188645	38005	AVENIDA TRES DE MAYO 85 EDI AUTOPISTA I.	ВТ	230	21DHA	9'01	11,059

LOTE II Agrapación III; Colegios Públicos

			(N) /		•	-		_
. CUPS22	CONTRATO	Côd,Post.	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	BTANT	Tensión	Tarifa	Patencia	Consumo Anual(Kwh)
	13030100010	01004	A 1 T T T T T T T T T T T T T T T T T T	C1	20000	3.14	980	51.942
ES0031607280711001MB0F	8.44.4J.106.831	38010	CALLE PEDAVO DOBLANO CHANGE DENTE GA	18	230	3.0A	38	35,343
ES0031607595184001AZUE	viorionite.	voles	1 6	ЪН	380	3.0A	35	38,257
ES0031607515680003RR0F	212621000000	Solius	CALLE UNANTUMO I AGIT E CALLETANT FOR CHARACTER ALL TANGEN AND MARKADO	BT	380	3.0A	35	35.815
ES00316075985000017N0F	CITY TOWNS	38111	TERMITE NOS GRO ESCOLAR	ВT	230	3.00	8rr'01	122.087
ES0031607280607001ZV0F	N3(N01122392	SAURE	CALLE GENERAL FANJOLO INCIDINATO POLOGOGIA	Ι	730	3.0.4	30	49.022
ES0031607280307001SJ0F	83000172559	38007	.	TE	230	3.04	90	30.717
ES0031607598506001KD0F	83000122033	BAUTO	2 3	BT	380	3.0.4	3.65	42.672
ESI031607597196001NC0F	83000122753	J8[KI	OCCUPANT OF THE	BT	98. 	3.0A	26,3	37.334
ES00316072x4746001Z1.0F	83000122939	38107		-	S	1	\frac{\pi_{\text{\tin}\text{\tint{\text{\tetx{\tin}\text{\ti}}\\ \ti}\\\ \text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\tex{\tex	30.972
ES0031607593445001HK0F	83000123377	38111	CALLE ATAMAN 24 PRENTEN" 25 COLECTIO EOB	3 !		2) %	29 210
ES0031607595054001DX0F	83000123153	38120	CALLE DOCTOR RAFAEL FOLCH YOU'S COLECTO		380	S.UA		
ES0031607597208001MZ0F	83000122130	38007	CALLE ALCALDE GARCIA RAMOS U LOS VERODES COLEGIO PUBL	B	380	€	\$2	38,433
ESOCATION SONOTORON FORE	83000121230	38200	BARRIO SALUD ALTO U COLEGIO IINS.E.MURPHY	181	380	3.07	97	38.731
TSD0110021586120011200E	83000121935	38006	CARRETERA CARRETERA LOS CAMPITO SIN COLEGIO CENTRO ESCOL	нТ	380	3.04	36	12.619
ESD0314010438050147E0E	8100012333	38111	CALLE CUPRESO 0 ENT-COLEGIO COLEGIO PUBL	HT	380	3.0A	25,999	47.144
	314441000340	though.	CALTERIORE WICHOR DOMINGHEZ 0 COLEGIO OFRA-VISTAB.	ВT	380	3.0A	25	59,702
ENRISTED / 29820:3001 NOF	OCCUPANOS A	30140	CALLE MAN WILL VERTICE OF EGID ITO FAROLA	H	022	3.0.4	2	32.322
ESIX(3) EU / 2961 900 0 11, VOF	ASIMOLECIA	18006	IB COLEGIC	BT	220	3.0.4	18	27.243
ESCOSTO 10012000 10010000 1	Sterionors.	18007	CALLE LINAMINO DI LINAMINO. ALPUBLICO	BT	DE 17	3.0.4	17.4	6.848
ESO0316023806 (60010)0)F	83000132625	18010	1	nT	230	3.00	<u>*</u>	31.844
ES(001)4073804(1003)720F	130001371351	18010		BT	100	3.0,4	11	33,354
TOTAL TRANSPORTER TOTAL	20120100012	18005	TORIA GPOJESCO	TH.	380	2.17	15	22,330
ESWATKATAROSONOLICACIE	83000130610	38006		BT	380	2.1A	115	32.140
ESD0216025202757001	1000121501	38010	CALLE TOMAS DE ARAIAS OUINTERO \$ GUARDERIA A	ВŢ	905	2.17	13,856	7.005
100001000000010000000000000000000000000	3211CTOONG) and	3	BT	220	2.1∧	13,7	45.770
ESOUS ISSUINT ESOUDIFIED	CANCIDORS CONTRACTORS	10000	OI FGIO	181	380	71.7	13,3	46,702
EMUSICALISM 144 AND 1 TOP	CCONTIANOCO	Control	'l					

3 ·

	- 117-6	22 255	25 973	12.345	31.337	St. F
	13,15	13.15	12,375	12	=	10.5
	2.1A	21DHA	2.1A	2.1A	2.14	3.IA
٠	380	400	380	220	230	380
-	нŢ	BŢ	BT	ВŢ	нТ	BT TE
-	_					
\						
	GGIO V.AS	0	TF-88 A CEDUCACION ADULTOS.	i	æ	C
	CALLESURIDA CUESTA PIEDRA 93 SUB CUESTA P COLEGIO V.AS	CALLIE PROSPERIDAD 65 COLEGIO JOSE LOCAL, COLEGIO	NUCACION	SC0 1	CALLE MARKERO TORKES 2 C.GARCIA ESC. PREESCOLAR	CALLE DOMINGO CABRERA CRUZ26 COLEGIO COLEGIO
	SUB.CUEST	JOSE LOCA	- 88 A C.ED	TO CPUE	CIA ESC 1	COLEGIC
	YEDRA 93	COLEGIO	OSARIO TE	CALLE SANJUAN 46 AYUNTAMIENTO GROENCO I	S2 C.GAR	RA CR112.20
	CUESTAP	RIDAD 65	RALDELR	NA 46 AYI	RO TORKE	30 CABRE
	LE SURIDA	LE PROSPE	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO	LE SAN JU/	LE MARRE	LE DOMING
-		T				
_	38008	38006	38009	38180	38000	38140
	83000121078	83000127084	83000127314	83000127430	x3000120756	83000120999
_	2	Se	ž	.8.	2	
	TOPOF	ITABE	IEN0F	SOAOF	18TOF	1WG0F
	ES0031607598508001QP0F	ES0031601096165001TA0F	ES0031607280686001EN0F	ES0031607265831005QA0F	ESO0316075985010018T0F	ES0031607596124001WG0F
	ES00316	ES00316	ES00316	ES00316	ES00316	ES00316



ANEXO II TABLAS DE PRECIOS UNITARIOS

TARIFA 2.1A (antes 3.0.1)]	
· Sin discriminación horarla	1	
- 10 kW < Potencia contratada <= 15 kW; Tensión de suministro <= 1kV		
Alguiler equipo de medida (()	7	
Término de potencia (C/kW y año)	0	
Término de energia (£/kWh)	0	- 4

TARIFA 2.1DHA (antes 3.0,1DH)		
· Con discriminación boraria	Perioda	Perioda
 10 kW < Potencia contratada <= 15 kW; Tensión de suministro <= 1kV 	tadfario 1	tarifario Z
Tramo horario INVILRNO (horas)	12-22	0-12; 22-24
Tramo horario VFRANO (horas)	13.73	0-13: 73-74
Duración (horas/dia)	2,75	9
Ouración (horas/año)	1003,75	3785
Duración (%)	23,40%	76,60%
Alguiter equipo de medida (C)	3	
Término de potencia (C/kW y año)	0	0
Término de energia (C/kWh)	o	0.

TARIFA 3.0A (antes 3.0.2)			
Con discriminación horatia	Periodo	Periodo	Periodo
Potencia contratada > 15 kW; Tensión de suministro <= 1kV	tarifado t	tarifario 2	Tarifarin 3
Tramo horario (NVIFRNO (horas)	18.77	8-18:22-24	0.8
Trama horario VERANO (horas)	11-15	8-11; 15-24	0-8
Duración (horas/día)	А	12	8
Duración (horas/año)	1460	4380	2920
Duración (%)	16,67%	50,00%	33,33%
Alquiler equipo de medida (C)		9,9	
Término de potencia (C/kW y año)	0	· O	3 ()
Yérmino de energia (C/kWh)	0	0	

TARIFA 3.1A (antes 1.1)			
Con discrimenacion horaria	Periodo	Períada	Periodo
Potencia contratada en todos los periodos <= 450 kW: Tensión de sumini-	tadfario t	tarifario 7	tarifario 3
Tramo horario INVIERNO (L-V) (horas)	17-23	8-17; 23-24	0-8
Tramo horario VERANO (L-V) (horas)	10-16	8-10, 16-24	0-8
Ouracion (I-V) (horas/dia)	6	10	8
Duracion (L-V) (horas/año)	1560	2500	2080
Tramo horario iNVIERNO (S. D. Fest) (horas)		18-24	0-18
Tramo horatio VERANO (S. D. Fest) (horas)		18-74	0-18
Duración (S, D, Fest) (horas/dla)	0	fi fi	18
Duración (S, D, Fest) (horas/año)	0	630	1890
Duración total (%)	17,81%	36,87%	45,32%
Alquiter equipo de medida (€)		9,9	
Término de potencia (C/kW y ano)	. 0	0	0
Término de energia (C/kWh)	D:	0 ·	. 0

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a uno de julio de dos mil trece.

V°. B°.

EL ALCALDE

61/61

